



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
METROPOLITANA**

UNIDAD IZTAPALAPA

sa abierta al tiempo

**EL PROBLEMA DEL ABORTO EN MEXICO:  
INVESTIGACION DOCUMENTAL Y DE CAMPO.**

**T E S I N A**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA**  
P R E S E N T A :  
**MONICA ALVAREZ LOPEZ**

ASESOR: PROFR. JOSEPH FERRARO  
LECTORA: PROFRA. MARTHA BAÑUELOS

ENERO DE 1994

A todas las mujeres y hombres que  
desde cualquier trinchera luchan  
por construir un mundo más humano,  
libre y justo, en el que la opre-  
sión será solo un recuerdo del pa-  
sado

Cuando hayamos recuperado la sexualidad libre, y el nacimiento sea una fiesta privada por cuenta pública, el aborto será innecesario. Hasta entonces, penalizarlo sólo es castigar a una víctima.

Joseph Vincent.

Es necesario concebir y atacar el problema del aborto en forma global, como una manifestación de una modalidad de organización social que favorece a unos cuantos y condena a la mayoría al sufrimiento y la pobreza.

Mari Claire Acosta.

## I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION.....	6
CONCEPTUALIZACION.....	7
LIBRO PRIMERO: EL PROBLEMA DEL ABORTO EN EL MUNDO	
I.- EL ABORTO VOLUNTARIO A TRAVES DE LA HISTORIA... 9	9
1.1 LA EDAD ANTIGUA..... 10	10
1.1.1 CODIGOS ANTIGUOS ..... 11	11
1.1.2 GRECIA Y ROMA ..... 13	13
1.2 EL CRISTIANISMO: SIGLOS II AL XIX..... 15	15
1.2.1 SAN AGUSTIN Y SANTO TOMAS DE AQUINO: DEFENSORES DE LA TEORIA DE LA ANIMA- CION RETARDADA..... 17	17
1.2.2 LA PRIMERA LEY CANONICA..... 19	19
1.2.2 LOS SIGLOS DE LA RIGIDEZ: SIGLO XVI AL XIX..... 20	20
1.3 EL SIGLO XX..... 21	21
1.3.1 EL MOVIMIENTO DESPENALIZADOR DEL ABOR- TO VOLUNTARIO..... 23	23
II.- EL PROBLEMA DEL ABORTO EN EL MUNDO ACTUAL..... 25	25
2.1 ESTADISTICAS SOBRE EL NUMERO DE ABORTOS A- NUALES Y MORTALIDAD MATERNA..... 26	26
2.2 LA LEGISLACION MUNDIAL SOBRE EL ABORTO.... 29	29
LIBRO SEGUNDO: EL PROBLEMA DEL ABORTO EN MEXICO	
I.- EL ABORTO EN MEXICO: ASPECTO LEGAL..... 44	44
1.1 LA SOCIEDAD AZTECA Y LA COLONIA..... 44	44
1.2 PRIMER ORDENAMIENTO LEGAL: EL CODIGO PENAL DE 1871 ..... 46	46
1.3 EL CODIGO PENAL DE 1929 ..... 48	48
1.4 EL CODIGO PENAL DE 1931..... 48	48
1.5 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CODIGO CIVIL Y SUS RELACIONES CON LA PENALIZACION DEL ABORTO EN EL CODIGO PENAL..... 53	53
II.- LA LUCHA POR LA DESPENALIZACION DEL ABORTO EN MEXICO ..... 56	56
2.1 LOS ORIGENES..... 56	56
2.2 LA DECADA DE 1970 ..... 57	57
2.3 LA DECADA DE 1980 ..... 61	61
2.4 LA DECADA DE 1990: EL CASO CHIAPAS..... 64	64
2.4.1 LAS IMPLICACIONES Y EL PORQUE DE LA DESPENALIZACION ..... 65	65

III.- EL ABORTO EN MEXICO: ESTADISTICAS, METODOS ABORTIVOS, CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA PRACTICA DEL ABORTO .....	68
3.1 CUESTION ESTADISTICA .....	68
3.1.1 DECADA DE 1970 .....	68
3.1.2 DECADA DE 1980 .....	69
3.1.3 DECADA DE 1990 .....	70
3.2 METODOS ABORTIVOS Y COMPLICACIONES MAS FRECUENTES.....	71
3.3 PERFIL SOCIOECONOMICO DE LAS MUJERES QUE SE PRACTICAN ABORTOS EN MEXICO .....	73
IV.- OPINIONES SOBRE LA PRACTICA DEL ABORTO.....	74
4.1 FEMINISTAS Y OPINIONES AFINES AL DISCURSO FEMINISTA.....	74
4.2 EL DISCURSO PENALIZADOR .....	77
4.3 CRITICAS AL DISCURSO PENALIZADOR .....	78
4.4 LA OPINION DE LA SOCIEDAD CIVIL: RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE OPINION REALIZADAS EN MEXICO POR GALLUP-GIRE.....	80
LIBRO TERCERO: EL PROBLEMA DEL ABORTO EN UNA COMUNI- DAD DEL ESTADO DE HIDALGO.	
I.- LA INVESTIGACION DE CAMPO.....	84
1.1 BREVE DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD OBJETO DE ESTUDIO .....	84
1.2 EL DISEÑO DE LA INVESTIGACION .....	84
1.2.1 LA MUESTRA .....	84
1.2.2 EL OBJETIVO DE LA ENCUESTA.....	85
1.2.3 LA HIPOTESIS DE TRABAJO .....	85
1.2.4 LAS VARIABLES Y LOS INDICADORES.....	85
II.- CUADROS DE CONCENTRACION DE RESULTADOS .....	87
III.- ANALISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA .....	93
CONCLUSIONES FINALES .....	100
BIBLIOGRAFIA .....	106
APENDICE: MODELO DE CUESTIONARIO Y GRAFICAS .....	113

## I N T R O D U C C I O N

El problema del aborto voluntario es un fenómeno social complejo que se encuentra inmerso en el entremado social de nuestros tiempos. No puede ser estudiado de manera aislada porque forma parte de las contradicciones estructurales del sistema social vigente.

La penalización del aborto se haya indisolublemente ligada al ejercicio del poder patriarcal y a las necesidades de la reproducción social.

El presente trabajo pretende develar algunas de las relaciones que existen entre la penalización del aborto voluntario y el ejercicio del poder patriarcal, poder que cosifica a mujeres y hombres, e impide el desarrollo y el crecimiento humano en libertad.

He dividido este trabajo de investigación en tres apartados. En el primero de ellos se analiza el problema del aborto voluntario a través de la historia, y la situación actual del problema a nivel mundial.

El segundo apartado está dividido en cuatro capítulos en los que se analiza el problema del aborto en México en aspectos históricos, legales y estadísticos.

En el tercer apartado se estudia el problema desde una perspectiva distinta que es posible conocer a través de la investigación de campo. En este apartado se analizan los resultados de la investigación de campo realizada en la comunidad semiurbana de Tepeji del Río, Hgo.

## CONCEPTUALIZACION

## 1.- ABORTO:

Del latín abortus; de ab., privación y ortus nacimiento. Llámese así a la interrupción del embarazo, sea espontánea o provocada, si se efectúa en una época en la que el embrión no puede vivir aún fuera del seno materno. (1)

Obstétricamente se entiende por aborto la expulsión del producto de la concepción cuando no es viable, es decir, dentro de los primeros cinco y medio meses de embarazo. (2)

ABORTO INDUCIDO: "Terminación prematura intencional del embarazo por medios medicinales o mecánicos". (3)

ABORTO ESPONTANEO: "Expulsión prematura inesperada del producto de la concepción antes de que se complete la vigésima semana de gestación". (4)

- 1.- Diccionario Enciclopédico Abreviado, 6a., Espalser-Galpe, T. I, Madrid España, 1954, p. 51.
- 2.- Luis de la Barreda. El delito de aborto: una careta de buena conciencia, p. 15.
- 3.- Diccionario Enciclopédico de la Ciencias Médicas, 4a., ed., 1a. en español, Mc-Graw-Hill, s/f, tr. por Francisco Bolnes González... et al, V. I (1-330), p. 4.
- 4.- Ibíd.

LIBRO PRIMERO

EL PROBLEMA DEL ABORTO EN EL MUNDO



## I.- EL ABORTO VOLUNTARIO A TRAVES DE LA HISTORIA.

Todos los fenómenos sociales tienen una evolución histórica que nos permite explicarlos dentro de un contexto social determinado.

El problema del aborto, como cualquier fenómeno social, ha evolucionado a través de los años, adquiriendo características específicas de acuerdo al período histórico en el que se desenvuelve.

El aborto voluntario no ha sido valorado de manera homogénea en el pasado. En las sociedades primitivas, por lo general, no se le consideraba un delito. Sólo es visto como tal después de la consolidación del cristianismo. Pero aún así, tuvieron que pasar seis siglos para que la Iglesia diera por terminado el debate en torno al momento de la animación del feto y expresara su condena al aborto en cualquier momento del embarazo.

En el orden de las legislaciones civiles mundiales tenemos que a partir de 1869 (fecha en que la Iglesia condena el aborto en cualquier momento del embarazo), y hasta mediados del presente siglo, el aborto fue considerado un delito en la mayoría de los países del mundo. Pero a partir de 1920 (fecha en que se legaliza la práctica del aborto en la ex URSS), se observa una tendencia a despenalizarlo.

En este primer capítulo se abordará el estudio de la evolución histórica del problema del aborto voluntario: desde la Edad Antigua hasta los años en que se inicia la despenalización de su práctica en distintos países europeos. La situación actual del problema será estudiada en un capítulo aparte.

### 1.1 LA EDAD ANTIGUA.

Al parecer, la práctica del aborto ha estado presente en la historia de la humanidad desde las primeras organizaciones sociales.

El historiador Lecky afirmaba que "el aborto era una práctica universal en la antigüedad, por la cual pocas personas sufrían sentimientos condenatorios". (1)

Por su parte, Lader señalaba que:

En los archivos reales de China, casi 3,000 años antes de Cristo se anota una técnica abortiva; un papiro egipcio de 1,550 años antes de Cristo describe otras técnicas y el Código de Hammurabi de Babilonia establecía ya penas contra el aborto. (2)

Devereux, antropólogo que ha estudiado la práctica del aborto en las sociedades primitivas, explica:

... existen todas las indicaciones de que el aborto es un fenómeno absolutamente universal y que es aún casi imposible, construir un sistema social imaginario en el cual ninguna mujer se haya visto imoelida al menos, al aborto. (3)

- 1.- Lecky, W. History of European Morals from Augustus to Charlemagne, 1869, cit. por Lader en L. Abortion, 1966, cit. por Guillermo López Escobar... et al, en "Aborto, Comentarios y Resultados Parciales de Algunas Investigaciones Colombianas", Centro Regional de Población, Vol. 8, diciembre de 1978, p. 16.
- 2.- Lader. L. Abortion, New York, The Bobbs Merrill Co., Inc., 1969, cit. por Guillermo López Escobar... et al, ob. cit., p. 16.
- 3.- George Devereux. A Study of Abortion in Primitive Societies, New York, Julian Press, Inc., 1955, cit. por Guillermo López Escobar... et al, ob. cit., p. 17.

La práctica del aborto voluntario en las sociedades primitivas se explica por las difíciles condiciones de vida a las que se enfrentaron los primeros grupo humanos nómadas.

"En muchas de las sociedades primitivas el aborto era practicado con frecuencia, porque en el estilo nomádico de vida, los hijos eran una desventaja para una población errante".<sup>4</sup> Tal vez por esta razón sólo en pocos informes sobre las sociedades primitivas se indican sanciones religiosas o sobrenaturales sobre el aborto.<sup>5</sup>

#### 1.1.1 CODIGOS ANTIGUOS.

Dos códigos anteriores a la Biblia; el sumerio de más de 4,000 años de antigüedad y el de Hammurabi, sancionaban con severas penas los abortos provocados. El código asirio, contemporáneo de la Biblia, estipulaba multa y azotes, y a la mujer que abortaba deliberadamente se le condenaba a la cruxifixión y al empalamiento. (6)

¿Cuáles son las razones para penalizar el aborto en estos códigos tan antiguos?

Antonio Quintano Ripollés, nos ofrece la explicación siguiente:

Pues si bien no faltan en el Derecho antiguo y aun en el antiquísimo, como en el propio Código de Hammurabi (arts. 209 y 212), preceptos

- 4.- Board of Christian Social Concerns of the United Methodist Church. "Abortion a Human Choice", mayo 1971, cit. por Guillermo López Escobar... et al, ob. cit., p. 16.
- 5.- Germain Grisez. El aborto, mitos, realidades y argumentos, tr. por Luis Bittini, 1972, p. 186.
- 6.- David E. Tabnik. "El aborto en la tradición judía" en Ciencias, julio de 1992, núm. 27, p. 34.

castigando maniobras abortivas, ello es siempre sobre el presupuesto de lesión a la persona de la mujer y, más frecuentemente aún, a los intereses del marido, defraudado en su descendencia, .... (7)

La Biblia hebrea sólo hace alusión al aborto en una ocasión, en Exodo 21: 22-23:

Si algunos riñieren e hirieren a una mujer embarazada, y esta abortase, pero sin que hubiera daño, sean penados conforme a lo que impusiere el marido de la mujer y juzgaren los jueces. Más si hubiera daño, entonces pagaran vida por vida. (8)

En la cita anterior no se hace referencia al aborto voluntario, sino al sufrido por la mujer embarazada; en contra de su voluntad y como resultado de la riña de terceros. En este caso es notable el hecho de que el encargado de imponer la pena es el marido y los jueces. Si relacionamos este hecho con la explicación de Quintano Ripollés podemos percatarnos de que efectivamente se sanciona el aborto debido a que atenta contra los intereses del padre a quien se le impide tener descendencia.

David E. Tabcnik, explica, que la ley judía nunca catalogó como asesinato la muerte de un niño "cuya cabeza no había asomado al mundo". "La preocupación principal, es, la de obtener que el responsable pague al marido daños y perjuicios, pues el feto es de su propiedad". (9)

7.- Antonio Quintano Ripollés. Tratado de la Parte Especial del Derecho Penal, t. I, Infracciones contra las personas, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1962, p. 749, cit. por José Luis Ibáñez y García-Velasco en La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del siglo XX, Siglo XXI, Madrid, España, 1992, p. 65.

8.- David E. Tabcnik, art. cit., p. 34.

9.- *Ibíd.*

En el Talmud se hace referencia a un procedimiento análogo al aborto provocado por razones médicas: la embriotomía o destrucción del feto o término de parto difícil:

Si una mujer encuentra graves dificultades en el parto, se puede descuartizar a la criatura en las entrañas de la madre y sacarla afuera trozo a trozo, ya que la vida de la madre tiene precedencia a la del hijo. Pero si ya ha salido afuera la mayor parte del cuerpo del hijo, no se le puede tocar, ya que no se puede sacrificar un ser por otro ser. (10)

En general, en los códigos mencionados con anterioridad se sancionaba la práctica del aborto voluntario sobre el supuesto de lesión a la persona de la mujer; pero con mayor frecuencia se estipulaban las sanciones porque el aborto lesionaba los intereses del padre, quien era defraudado en su descendencia.

En cuanto al tratamiento que se le dá en el Talmud, es notable el hecho de que no existe equiparación entre el no nacido y la mujer embarazada, puesto que al referirse al aborto provocado por razones médicas es claro que la vida de la mujer tiene prioridad sobre la del feto.

#### 1.1.2 GRECIA Y ROMA.

Entre los griegos y romanos, el aborto era una situación común. Sólo para la medicina se han catalogado más de 400 procedimientos de efectuar abortos. (11)

10.- La Misna: "Tiendas", cap. VII:6. Edición preparada por Carlos del Valle, Editora Nacional, Clásicos para una Biblioteca Contemporánea (Ciencias del espíritu), Madrid, España, 1981, p. 1133.

11.- Angela Hernández y José Rafael Sosa. Machismo y aborto, 3a., Alas, República Dominicana, 1985, p.5.

En la propia Grecia, donde tan severa e igualitariamente se tuteló la vida humana, no se conocieron, al parecer, disposiciones que de modo claro se refieran a la incriminación del aborto consentido, constando tan sólo vagas referencias, de dudosa interpretación y más dudoso alcance...

No es demasiado de extrañar el silencio de las leyes helénicas, dada la idea tan profundamente arraigada en su filosofía, tanto estoica como la epicúrea, de ser el feto mera porción del cuerpo materno, que pasó como legado al pensamiento y al Derecho romanos. Los dos máximos pensadores de Grecia, Platón y Aristóteles, admitieron, por lo demás, el aborto y hasta el infanticidio como medida eugenésica o de política demográfica; ... (12)

Sin embargo, en Roma se introdujeron en forma temprana, matices diferenciales de suma importancia en cuanto al tratamiento legal sobre el aborto y su práctica. Al analizar algunas características de la organización social de los romanos podremos explicarnos el porque de esta diferencia.

En Roma, la vida familiar estaba regulada por el patriarca, al que se le denominaba "pater familias". El "pater familias" era una especie de dictador doméstico al que se le atribuían derechos de vida y muerte sobre los esclavos a su cargo, su mujer y sus hijos.<sup>13</sup> La transmisión de los bienes del "pater familias" se efectuaba mediante la herencia, otorgada a los hijos legítimos. La herencia era el mecanismo que permitía conservar la propiedad privada

12.- Antonio Quintano Ripollés. ob. cit. por José Luis Ibáñez en ob. cit., p. 65.

13.- Francesca Gargallo. "Breve historia de la mujer II", en FEM, Año 14, noviembre de 1993, p. 6.

y asegurar la continuidad del sistema social. Dentro de este contexto social, la práctica del aborto se sancionaba porque lesionaba los intereses del padre, puesto que le impedía tener descendientes que en el futuro heredarían sus bienes.

Por esta razón la Ley de las doce tablas (449 A.C.), establecía que el hijo nonato podía heredar al igual que los que ya habían nacido. (14)

Como sabemos, el Derecho Romano es la base de las legislaciones occidentales. Estos países incorporaron los preceptos de los códigos romanos que prohíben la práctica abortiva; tal es el caso de la legislación española que a su vez influyó en la legislación mexicana.

## 1.2 EL CRISTIANISMO. SIGLOS II AL XIX.

Con el advenimiento del cristianismo cambia la actitud frente al aborto. Cuando Constantino el Grande impone el cristianismo como religión de estado, recoge la letra del Digesto o primer Código Romano en el que se consideraba al aborto como un delito público.

Pero a pesar de ésto, durante los primeros seis siglos del cristianismo la Iglesia no mantuvo una postura única en torno al aborto.

Durante estos años los teólogos no estaban de acuerdo sobre si el aborto, al principio del embarazo era un homicidio, porque no estaba claro en que momento ocurre la hominización, 15

14.- Germain Grisez. ob. cit., p. 286.

15.- Jane Hurst. "La historia de las ideas sobre el aborto en la Iglesia Católica: una relación desconocida" en FEM, agosto de 1992, núm. 114, año 16, p. 7

La polémica alternativa, animación inmediata a animación retardada, se prolonga durante siglos, y autores cristianos de todas las épocas históricas toman partido por una u otra posición. Así Tertuliano y Lactancio (siglo II y III) son paladines de la animación inmediata y San Agustín (siglo IV), Santo Tomás de Aquino y la Escolástica (siglo XIII) y San Alfonso María de Ligorio (siglo XVIII) defienden la animación retardada. (16)

En la Didache o Doctrina de los doce apóstoles, uno de los documentos más antiguos del cristianismo, se habla del aborto en los siguientes términos:

No matarás, no corromperás a los jóvenes, no fornicarás (desenfreno sexual), no robarás, no practicarás la magia ni la hechicería, no matarás al hijo en el seno de la madre, ni quitarás la vida al recién nacido,... (17)

A pesar de que la Iglesia condenaba el aborto en este documento tan antiguo; durante casi la mitad de su larga vida, esta institución funcionó de manera local, sin leyes canónicas, es decir, sin leyes dictadas por el poder central. Esta situación permitía la existencia de multitud de opiniones acerca del aborto, así como la asignación de diversos castigos, los cuales eran consignados en catálogos penitenciales. (18)

Los penitenciales surgen en el siglo VI, después de las invasiones que recubrieron el mundo greco-romano. Ellos

16.- José Luis Ibáñez. ob. cit., p. 71

17.- Didache II en Padres apostólicos BAC, Madrid, 1965, p. 79, cit. por Germain Grisez, ob. cit., p. 216.

18.- Jane Hurst cit. por César Carrillo Trueba. "Decisiones" en Ciencias, julio de 1992, núm. 27, p. 38.



fueron la base de la disciplina religiosa durante la transición del paganismo a la cristiandad. (19)

En los Penitenciales se consignaban distintos castigos, de acuerdo a las circunstancias en que se practicaba el aborto.

En el Penitencial de Teodoro Tarso, arzobispo de Canterbury; perteneciente al siglo VII, se establecía:

- 25 Si una madre mata a su hijo, si comete el homicidio, hará penitencia quince años.
- 27 Una mujer que concibe y mata a su hijo en su seno en los cuarenta primeros días, hará penitencia durante un año, pero si lo hace después de cuarenta días hará penitencia como asesina. (20)

En este Penitencial existe una clara diferenciación entre el homicidio y el delito de aborto. Mientras que para el homicidio la sanción es de quince años de penitencia, para el aborto (si ocurre antes de 40 días, considerados como el lapso de tiempo en que se infundía el alma al feto), la penitencia es de un año.

#### 1.2.1 SAN AGUSTIN Y SANTO TOMAS DE AQUINO: DEFENSORES DE LA TESIS DE ANIMACION RETARDADA.

Como había mencionado antes, la polémica animación inmediata, animación retardada se prolonga durante siglos. Dos importantes autores cristianos: San Agustín (Siglo IV) y Santo Tomás de Aquino (Siglo XIII) tomaron partido por la teoría de animación retardada y la defendieron con los argumentos que se presentan a continuación.

- 19.- A. Sauvy... et al. Historia del Control de nacimientos, tr. por Nuria Vidal, Península, 1972, p. 208.
- 20.- Ibíd., p. 207.

San Agustín condenaba el control de la natalidad y el aborto porque consideraba que "destruían la conexión necesaria entre el acto conyugal y la procreación". Pero no considera al aborto como un homicidio. (21)

Sobre la hominización, escribió:

Si el embrión no está formado, aunque de algún modo animado (...), la ley no establece que el acto sea homicidio, porque no se puede hablar de alma viva en un cuerpo que carece de sensación, si su carne no está desarrollada y no está dotada aún de sentidos. (22)

Durante la Edad Media (600 a 1500 D.C.), continúa el debate teológico sobre si el aborto es homicidio o no lo es. La mayoría de los teólogos aceptaban la teoría de la hominización retardada y estaban de acuerdo en que la hominización ocurre cuarenta días después de la concepción en varones y ochenta días después en mujeres. (23)

Por su parte, Tomás de Aquino sostenía que el aborto no era un pecado de homicidio, al menos que el feto se encontrase unido al alma y fuese por lo tanto, un ser plenamente humano.

Porque, como el alma se une con el cuerpo a la manera de forma, no se une sino al cuerpo del que propiamente es su acto. Luego el alma es forma de un cuerpo orgánico. (24)

- 21.- San Agustín. De nuptiis et concupiscentia, 1.15.17 (CSEL 42-229-230), cit. por Jane Hurst, art. cit., p. 8.
- 22.- San Agustín. Sobre Exodo 21,80, CSEL 28:147, cit. por John Thomas Noonan, Jr. en Contracepción, Ediciones Troquel, Argentina, 1967, p. 100.
- 23.- Jane Hurst, art. cit., p. 10.
- 24.- Santo Tomás de Aquino. Suma contra los gentiles, Libro II, Capítulo LXXXIX, tr. y estudio introductivo por Carlos Ignacio González, Porrúa, México, 1977, p. 266.

Santo Tomás distinguía varias etapas del desarrollo del feto a las que correspondían un tipo de alma vegetativa, animal y humana en forma sucesiva.

... el alma vegetal que existe primero cuando el embrión vive con un alma vegetativa, se corrompe para dar lugar a un alma más perfecta, que es la nutritiva y sensitiva simultáneamente, y entonces el embrión vive una vida animal; y una vez corrompida ésta, la sucede un alma racional que le es dada de fuera, aunque las otras hubiesen provenido por virtud del semen. (25)

#### 1.2.2 LA PRIMERA LEY CANONICA

En el año de 1140, Gracian compiló la primera colección de leyes canónicas que la Iglesia aceptó como autoridad interna. Este documento reemplazó a los catálogos penitenciales locales y fue utilizada hasta 1917, fecha en que apareció el nuevo Código de Ley Canónica.

En el canon Aliquando, Gracian concluye que "el aborto es un homicidio sólo cuando el feto ya se ha formado". En otra parte del decreto se condena el aborto y a la anticoncepción si se llevan a cabo "para satisfacer la lujuria y con odio premeditado". En estos casos se impone como castigo la penitencia por homicidio. (26)

Como podemos observar todavía domina la tesis de animación retardada y no existe un pronunciamiento contra el aborto en cualquier momento de la concepción.

25.- *Ibíd.*, p. 268.

26.- Gracian. Decretum "Si aliquis" 5.12.20, cit. por John Noonan, The Morality of Abortion Legal and Historical Perspectives, Cambridge, Mass, Harvard Press, 1970, cit. por Jane Hurst, art. cit., p. 9 y 10.

## 1.2.3 LOS SIGLOS DE LA RIGIDEZ. SIGLO XVI AL XIX.

En este período se hacen más rígidas las penas contra el aborto.

El Papa Sixto V trató de resolver la divergencia de opiniones sobre el momento de la hominización del feto. En 1588 publicó la bula *Effraenatum* donde aseguraba que el aborto y la anticoncepción eran homicidios en cualquier período del embarazo y que eran pecados mortales y crímenes civiles. La penitencia que debía imponerse en estos casos -decía-, era la excomunión. Sixto asume esta postura debido a su preocupación por la prostitución en Roma. (27)

A la muerte de Sixto V, Gregorio XIV asume el papado inclinando la balanza a favor de la tesis de animación retardada. En el año de 1591 publicó *Sedis Apostólicas*, donde recomendaba que "donde no hay homicidio o feto animado, no ha de aplicarse castigo más estricto que el que prescriben los sagrados cánones o la ley civil". (28)

Durante la Edad Moderna la Iglesia empieza a centralizar su poder; este factor le permite sistematizar las diferentes corrientes de opinión sobre el aborto en una posición más inflexible.

Durante los dos últimos siglos, la iglesia ha aceptado la idea de que todo aborto es malo y que no debe ser permitido por ningún motivo.

Hasta el año de 1869 la preocupación primordial de la Iglesia era el problema de la penitencia. Pero a partir de

27.- Codicis Juris Fontes, ed. P. Gasparri, pp. 330-331, cit. por Jane Hurst, p. 11.

28.- Jane Hurst., art. cit., p. 11 y 12.

esta fecha se pone fin a la controversia animación retardada, animación inmediata; y se condena la práctica del aborto en cualquier momento de la concepción.

En 1869, Pío IX publicó el Apostólica Sedis, el cual completamente pasa por alto la cuestión de la hominización y castiga con la excomunión el aborto en cualquier momento del embarazo. Para Pío IX todo aborto es homicidio.<sup>29</sup>

Las legislaciones civiles también recogieron la condena del aborto en sus códigos. Las primeras leyes antia-borto fueron dictadas en Inglaterra en el año de 1803, estas leyes incluían castigos para los realizadores, incluso si el aborto se efectuaba antes de que el feto realizara movimientos.

En Francia, en el año de 1810, el Código Napoleónico estipuló de 5 a 10 años de prisión, tanto para la mujer como para el que realizara el aborto. (30)

### 1.3 EL SIGLO XX

En 1917, la hominización inmediata recibió el apoyo implícito del nuevo Código de Ley Canónica. En dicho Código se prescribe la excomunión tanto para la madre como para todos aquellos, tales como médicos y enfermeras, que participen en un aborto. (31)

En 1930, Pío XI condenó el aborto en general y en tres casos específicos: por razones terapéuticas, por motivos sociales y eugenésicos. (32)

29.- Jane Hurst. Ob. cit., p. 13.

30.- Angela Hernández y José Rafael Sosa. Ob. cit., p. 7.

31.- *Ibid.*

32.- Casti Connubi (AAS 22. 539-92), cit. por Jane Hurst, art. cit., p. 15.

En 1951, Pío XII en el Comunicado a la Sociedad Católica de parteras, Acta Apostólica Sedis 43:836-839, sostiene: "nunca hay razón para quitar una vida inocente". "Una criatura, aún no nacida, es una persona en el mismo grado y por la misma razón que la madre". (33)

Esta severa equiparación entre el feto y la mujer embarazada es uno de los argumentos más utilizados por los grupos apositores a la despenalización del aborto en todo el mundo. Estos grupos hacen suyo un argumento religioso y tratan de imponerlo a la sociedad civil.

Pero la Iglesia no sólo condena la práctica del aborto, sin que también se opone al uso de anticonceptivos, con lo que niega el derecho al control de la fecundidad.

En 1968, Paulo VI declara en la Encíclica *Humanae Vitae*: "la preocupación por la vida humana requiere que se prohíba todo aborto, aunque sea terapéutico, así como la anticoncepción". (34)

Al parecer, para la Iglesia, las mujeres sólo tenemos una misión: la de ser madres. En este sentido es claro el pronunciamiento de Juan Pablo II: "Quiero recordar a las mujeres que la maternidad es la vocación de la mujer. Fue así en el pasado, es así ahora y siempre. Es la vocación eterna de la mujer". (35)

La Iglesia olvida que las mujeres además de la capaci-

33.- Jane Hurst. art. cit., p. 14

34.- Humanae Vitae, Acta Apostólica Sedis 53-447. cit. por Jane Hurst, art. cit., p. 15.

35.- Rosa Dominga Trapasso. "Patriarcado e Iglesia", en FEM, febrero-marzo de 1984, núm. 32, vol. III, p. 8. La cita no especifica el documento donde Juan Pablo II expresó esta opinión.

dad de dar vida, tenemos intelecto y volición para trascender lo biológico y los papeles sociales impuestos.

### 1.3.1 EL MOVIMIENTO DESPENALIZADOR DEL ABORTO VOLUNTARIO.

La desincriminación total o parcial del aborto y la ruptura con la etapa cristiana del aborto-delito es un fenómeno del siglo XX. El aborto como delito autónomo, alejado totalmente del homicidio es un producto de la Ilustración europea del siglo XVIII, y significó en ese siglo, una ruptura parcial frente al sistema tradicional. Pero la quiebra total del concepto y la tendencia a abolir la penalización surge en pleno siglo XX. (36)

La fecha inicial del movimiento despenalizador se remonta al año de 1920, fecha en que se legaliza el aborto en la ex URSS. A partir de entonces, el fenómeno se generaliza en casi todo el mundo. (37)

La siguiente fase del movimiento despenalizador tuvo lugar en los países nórdicos (Islandia, 1935; Suecia 1937; Dinamarca, 1938), donde se dictan las primeras medidas definitivas para la liberalización de las leyes sobre el aborto; introduciendo por primera vez, razones médicas, eugénicas, jurídicas y médico-sociales. (38)

La tercera fase de este proceso se produce entre los años de 1967 y 1978, fechas en las que, después de polémicos procesos parlamentarios, cristaliza la legislación de-

36.- José Luis Ibáñez. Ob. cit., p. 73.

37.- Ibídem., p. 73 y 74.

38.- Christopher Tietze. Induced Abortion: A World Review, 1983, 5a., Nueva York, cit. por José Luis Ibáñez en ob. cit., p. 73 y 74.

sincriminadora en Gran Bretaña, Ley del Aborto de 1967; en la ex RFA, mayo de 1976; en Francia, Ley del 1 de enero de 1975, confirmada en 1979; en Italia, mayo de 1978.

En la década de 1980-1990, el movimiento abolicionista comprende el 66% o dos tercios de la población mundial.<sup>39</sup> Esta década será estudiada en el siguiente capítulo, en el que se trata el problema del aborto en el contexto mundial actual.

39.- José Luis Ibáñez. Ob. cit., p. 74.



## II.- EL PROBLEMA DEL ABORTO EN EL MUNDO ACTUAL.

El aborto provocado es un problema social vigente en todos los países del mundo. En la actualidad se ha convertido en el centro de atención de legisladores, feministas, médicos, jefes eclesiales y de la sociedad en su conjunto; no sólo por el número de abortos anuales que se efectúan en todo el mundo (se calculan 40 millones, de los cuales entre 10 y 15 millones son ilegales),<sup>1</sup> sino por las consecuencias que trae consigo la práctica del aborto clandestino, las desigualdades sociales que pone en evidencia, el alto índice de mortalidad materna que genera; en fin, porque es un problema que pone de manifiesto las graves contradicciones estructurales de la sociedad capitalista mundial.

El problema del aborto se encuentra inmerso en el sistema capitalista patriarcal, el cual no ha podido garantizar una vida plena y humana a grandes sectores de la población. Por esta razón, la práctica del aborto encuentra su explicación en el complejo entramado social de nuestros tiempos.

En este capítulo se analizan tres aspectos que permiten comprender las dimensiones del problema en el mundo actual: el número de abortos provocados, el índice de mortalidad materna y la legislación mundial sobre el aborto.

Para estudiar la cuestión estadística y legal utilizo como fuente de información el libro de José Luis Ibáñez:

- 1.- Periódico: El País, 8-12-88 cit. por José Luis Ibáñez en La despenalización del aborto voluntario en el caso del siglo XXI, Siglo XXI, España, 1992, p. 97.

La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del siglo XX<sup>2</sup>, obra en la que el autor retoma datos del "Informe sobre el aborto" de Christopher Tietze<sup>3</sup>, documento que contiene información actualizada hasta el año de 1982.

Esta información se complementa con el cuadro "Causas de aborto legal por áreas: 1984"<sup>4</sup> del suplemento de 1990 de Induced Abortion: A World Review, el cual cuenta con datos actualizados hasta el año de 1989.

En cuanto al número de abortos, Tietze explicó en su informe que "no se ha desarrollado todavía método alguno fiable que permita calcular las cifras de abortos ilegales".<sup>5</sup> La clandestinidad generada por la penalización impide tener un registro confiable. Por tanto, las cifras que se presentan deben ser consideradas con mucha reserva, como datos especulativos que nos permiten tener un acercamiento al problema en su dimensión cuantitativa.

## 2.1 ESTADÍSTICAS SOBRE EL NUMERO DE ABORTOS ANUALES Y SOBRE MORTALIDAD MATERNA.

De acuerdo con José Luis Ibáñez:

Puede aceptarse como válida la cifra de 40 millones de abortos voluntarios, computando los legales como los ilegales. A dicha cifra se

- 2.- José Luis Ibáñez. Ob. cit.
- 3.- Christopher Tietze, Doctor en Medicina, nacido en Viena en 1908, autor de la obra Induced Abortion: A World Review 1983, editada en Nueva York por el Population Council.
- 4.- Esta tabla y la de "Número de abortos legales, tasas de aborto y relaciones" fueron incluidas en el apéndice del libro de José Luis Ibáñez.
- 5.- Christopher Tietze, cit. por José Luis Ibáñez, Ob. cit., p. 14.

llega partiendo de los datos presentados por Tietze en su Informe mundial sobre el aborto.<sup>6</sup>

Además del número de abortos voluntarios calculados en 40 millones, existe otro dato importante: la tasa de abortividad que se calcula sobre el número de embarazos conocidos y que es del 30%<sup>7</sup> en el conjunto mundial, sin bien con diferencias sensibles en cada país.

En cuanto a los índices de mortalidad materna que genera la práctica del aborto voluntario, tenemos que:

En 1988 a través del Día Internacional de Acción para la salud de la mujer, se denunció que se producían anualmente, a nivel mundial, 1 millón de muertes maternas, aproximadamente 500,000 de ellas por causa de abortos ilegales. El 99% de esas muertes se producen en mujeres del Tercer Mundo. (8)

En estos países los riesgos son de 50 a 100 veces mayores que en los países industrializados. El aborto en malas condiciones es el causante del 50% de muertes. (9)

Otra fuente de información proporciona los siguientes datos:

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reporta en sus estudios, que en todo el mundo se dan 200 mil muertes al año por causas relacionadas por abortos ilegales y que mueren diariamente 500 jóvenes por esa causa.<sup>10</sup>

Existe otro factor importante que debe ser tomado en

6.- José Luis Ibáñez. Ob. cit., p. 37.

7.- Ibídem. p. 38.

8.- Sobre el aborto: Una antología. Grupo Cinco, mayo de 1991, p. 46.

9.- Doble Jornada, suplemento mensual de la Jornada, marzo de 1993, Año 7, núm. 74, p. 12.

10.- Ibídem.

cuenta: en aquellos países donde el aborto se ha legalizado y existen clínicas donde su práctica constituye un servicio mas de atención a la salud, el índice de mortalidad materna es muy bajo; mientras que en los países donde aún se encuentra penalizado, se observan las tasas más elevadas de mortalidad materna.

Al respecto, Ibáñez afirma:

Las estimaciones estadísticas de Tietze son tan significativas que dan para el aborto clandestino un coeficiente de mortalidad de 100 muertes por 100 000 abortos practicados, frente al coeficiente de 1 por 100 000 o incluso inferior para los abortos legales, o sea mil veces superior en el primer caso que en el segundo. (11)

Las diferencias entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo son sorprendentes, no sólo en lo que respecta a los índices de mortalidad materna generada por la práctica del aborto clandestino, sino en cuanto a la salud materna en general.

Las mujeres de los estratos bajos de los países en vías de desarrollo, además de soportar niveles infrahumanos de vida, se exponen con mayor frecuencia a perder la vida cuando deciden practicarse un aborto clandestino. La mayoría de ocasiones, los motivos que las obligan a tomar esta decisión son las mismas condiciones de miseria y hambre que priva en los países en que viven, como es el caso de México.

## 2.2 LA LEGISLACION MUNDIAL SOBRE EL ABORTO.

José Luis Ibáñez sostiene la hipótesis de que:

... a través del siglo XX y, en especial en su segunda mitad, se observa la evolución clara que conduce hacia la desincriminación total o parcial del aborto voluntario. (12)

Esta hipótesis queda completamente comprobada al comparar los datos del Informe mundial sobre el aborto del año de 1982<sup>13</sup> y el cuadro "Causas de aborto legal por áreas: 1989".

La situación mundial del aborto a mediados de 1982, es descrita por Tietze de la siguiente manera:

Es legal el aborto voluntario a petición de la mujer por causas no justificadas, siguiendo el sistema de plazo en los siguientes países: República Democrática Alemana, Austria, República Popular de China, Cuba, Dinamarca, EEUU, Francia, Holanda, Italia, Noruega, Puerto Rico, Singapur, Túnez, URSS, Vietnam y Yugoslavia. Representan el 39% de la población mundial, cifrada en 4,500 millones. (14)

Es legal el aborto voluntario por causas específicas amplias y conforme al sistema de indicaciones, si bien incluyendo todas, hasta la denominada social, en los siguientes países: RFA, Australia, Bulgaria, Checoslovaquia, República Democrática de Corea, Finlandia, Hungría, India, Japón, Luxemburgo, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña, Rumanía, Uruguay y

12.- José Luis Ibáñez. Ob. cit., p. 60.

13.- Este cuadro puede ser consultado en las páginas 47 a 50 del libro de José Luis Ibáñez citado.

14.- A esta lista habría que añadir, de acuerdo a la información más reciente, países como Canadá, Checoslovaquia, Grecia, Rumanía, Turquía y Togo.

Zambia. Representan el 25% de la población mundial. (15)

Siguen el sistema de indicaciones en su versión más restringida, al no admitir la indicación social, países que representan el 8% de la población. (16)

Otros países que representan el 17% de la población mundial únicamente autorizan el aborto voluntario para salvar la vida de la mujer embarazada. En este grupo están la mayoría de los países islámicos de Asia, casi dos tercios de los países Africanos y, entre los europeos, Bélgica, Irlanda y Malta.

Finalmente, se mantiene ilegal el aborto, en todo caso, en países que representan el 10% de la población mundial y son: Burkina Faso, Burundi, República Dominicana, Egipto, Filipinas, Haití, Indonesia, Irán, Mali, Mauritania, Mongolia, Níger, Pakistán, Ruanda, Somalia, Taiwán y Zaire. (17)

De acuerdo a esta información tenemos que para el año de 1982, el 10% de la población mundial vivía en países donde el aborto se hallaba penalizado sin excepción, mien-

- 15.- En esta lista debe incluirse a Burundi.
- 16.- Dentro de esta clasificación se encuentran actualmente Costa Rica, El Salvador, Jamaica, México, Trinidad y Tobago, Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guyana, Perú, España, Irlanda del Norte, Polonia, Portugal, Suiza, Arabia Saudita, República de Corea, Hong-Kong, Israel, Jordania, Kuwait, Malasia, Mongolia, Nepal, Tailandia, Argelia, Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Marruecos, Namibia, Ruanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Tanzania, Uganda, Zimbabue, Nueva Zelanda y Paupasia y Nueva Guinea.
- 17.- Christopher Tietze, cit. por José Luis Ibáñez en Ob. cit., p. 54 y 55.

tras que el 90% vivía en países donde el aborto se encontraba despenalizado según el sistema de indicaciones en cualquiera de sus modalidades (por causa médica, eugenésica, jurídica, social), o según el sistema de plazo (basado en períodos de tiempo, por lo general hasta tres meses después de la concepción).

En la clasificación de Tietze se manifiestan tres posiciones:

- 1.- La del aborto ilegal en todo caso, posición que desaparece en el cuadro de 1989 de Induced Abortion.
- 2.- La del aborto legal por causas específicas, distinguiéndose entre causas médicas (vida o salud de la madre), eugenésicas (fetales), jurídicas (violación, incesto, etc.) y sociales o médico-sociales.
- 3.- La del aborto legal a petición de la mujer embarazada por causas no especificadas, dentro de un plazo que oscila entre las 10 y 28 semanas después de la concepción. (18)

De esta forma queda reseñada la información hasta el año de 1982. La información vigente hasta el año de 1989, la encontraremos en el siguiente cuadro. En él aparecen los países o áreas y las causas de despenalización.

18.- José Luis Ibáñez. Ob. cit., p. 51 y 54.

TABLA 1 Causas de aborto legal por áreas: 1989.

(Véase páginas 36 y 37 para el significado de los números que aparecen en el cuadro).

Area	Médicas <sup>1</sup>					
	Restrin- gidas <sup>2</sup> (vida)	Amplias (salud)	Eugené- sicas. (fetal)	Jurídi- cas <sup>3</sup> (vio- la- ción)	Socia- les y mé- dico soc.	A pe- ti- ción
Norteamérica						
Canadá.....	-	-	-	-	-	X
Costa Rica.....	-	X	-	-	-	- <sup>4</sup>
Cuba.....	-	-	-	-	-	X <sup>4</sup>
EE UU .....	-	-	-	-	-	X <sup>5</sup>
El Salvador.....	X	-	X	X	-	-
Guatemala .....	X	-	-	-	-	-
Haití.....	X	-	-	-	-	-
Honduras.....	X	-	-	-	-	-
Jamaica.....	-	X	-	-	-	-
México.....	X	-	-	X	-	-
Nicaragua.....	X	-	-	-	-	-
Panamá.....	X	-	-	-	-	-
Puerto Rico....	-	-	-	-	-	X <sup>5</sup>
República Domi- nicana.....	X	-	-	-	-	-
Trinidad y To- bago.....	-	X	-	-	-	-
Suramérica						
Argentina .....	-	X	-	X	-	-
Bolivia.....	-	X	-	X	-	-
Brasil.....	X	-	-	X	-	-
Chile.....	X	-	-	-	-	-
Colombia.....	X	-	-	-	-	-
Ecuador.....	X	-	-	X	-	-
Guyana.....	-	X	-	-	-	-
Paraguay.....	X	-	-	-	-	-
Perú.....	-	X	-	-	-	-
Uruguay.....	-	-	-	X	X <sup>6</sup>	-
Venezuela.....	X	-	-	-	-	-
Europa						
Albania.....	-	X	-	-	-	-



Area	Médicos <sup>1</sup>				Soc. y med. soc.	A pe- ti- ción
	Restrin- gidas <sup>2</sup>	Amplias (salud)	Eugené- sicas. (fetal)	Jurídi- cas <sup>3</sup> (vio- ción)		
Austria.....	-	-	-	-	-	X <sup>7,8</sup>
Bélgica.....	X	-	-	-	-	-
Bulgaria.....	-	X	X	X	X <sup>4</sup>	-
Checoslovaquia..	-	-	-	-	-	x <sup>7</sup>
Dinamarca.....	-	-	-	-	-	x <sup>7</sup>
España.....	-	x	x	x	-	-
Finlandia <sup>10</sup> .....	-	x	x	x	x <sup>7</sup>	-
Francia.....	-	-	-	-	-	x <sup>4</sup>
Gran Bretaña. <sup>11</sup>	-	x	x	-	x <sup>5</sup>	-
Grecia.....	-	-	-	-	-	x <sup>7</sup>
Hungría <sup>12</sup> .....	-	x	x	x	x <sup>7</sup>	-
Irlanda del Nor- te.....	-	x	-	-	-	-
Irlanda, Repú- blica de .....	x	-	-	-	-	-
Italia.....	-	-	-	-	-	x <sup>7</sup>
Noruega.....	-	-	-	-	-	x <sup>7</sup>
Países Bajos....	-	-	-	-	-	x <sup>5</sup>
Polonia. <sup>13</sup> .....	-	x	-	x	x <sup>7</sup>	-
Portugal.....	-	x	x	x	-	-
RDA.....	-	-	-	-	-	x <sup>7</sup>
RFA.....	-	x	x	x	x <sup>7,8</sup>	-
Rumanía.....	-	-	-	-	-	x <sup>7,14</sup>
Suecia.....	-	-	-	-	-	x <sup>15</sup>
Suiza.....	-	x	-	-	-	-
URSS.....	-	-	-	-	-	x <sup>4</sup>
Yugoslavia.....	-	-	-	-	-	x <sup>4</sup>
Asia						
Afganistán.....	x	-	-	-	-	-
Arabia Saudí....	-	x	-	-	-	-
Blangladesh.....	x	-	-	-	-	-
Birmania.....	x	-	-	-	-	-
China, Rep. Po- pular de .....	-	-	-	-	-	x <sup>16</sup>
Corea, Rep. Pop. de .....	-	x	x	x	x	-
Corea, Rep. de..	-	x	x	x	-	-
Emiratos A. Uni- dos.....	x	-	-	-	-	-

Area	Médicas <sup>1</sup>					A peti- ción.
	Restrin- gidas <sup>2</sup>	Amplias (salud)	Eugené- sicas (fetal)	Jurí- cas <sup>3</sup> (vio- la- ción)	Soc. y med. soc.	
Filipinas.....	x	-	-	-	-	-
Hong-Kong.....	-	x	x	x	- <sup>17</sup>	-
India.....	-	x	x	x	x <sup>17</sup>	-
Indonesia.....	x	-	-	-	-	-
Irán.....	x	-	-	-	-	-
Irak.....	x	-	-	-	-	-
Israel.....	-	x	x	x	- <sup>18</sup>	-
Japón.....	-	x	x	x	x <sup>18</sup>	-
Jordania.....	-	x	-	x	-	-
Kuwait.....	-	x	x	-	-	-
Laos.....	x	-	-	-	-	-
Líbano.....	x	-	-	-	-	-
Malasia.....	-	x	x	x	-	-
Mongolia.....	-	x	-	-	-	-
Nepal.....	-	x	-	-	-	-
Omán.....	x	-	-	-	-	-
Pakistán.....	x	-	-	-	-	-
Siria.....	x	-	-	-	-	-
Sri Lanka.....	x	-	-	-	-	-
Tailandia.....	-	x	-	x	- <sup>5</sup>	-
Taiwán.....	-	x	x	x	x <sup>5</sup>	- <sup>4</sup>
Turquía.....	-	-	-	-	-	x <sup>20</sup>
Vietnam.....	-	-	-	-	-	x
Yemen, Rep. Ara- be.....	x	-	-	-	-	-
Yemen, Rep. P. D.	x	-	-	-	-	-
Africa						
Angola.....	x	-	-	-	-	-
Argelia.....	-	x	-	-	-	-
Benin.....	x	-	-	-	-	-
Botsuana.....	x	-	-	-	-	-
Burkina Faso...	x	-	-	-	-	-
Burundi.....	-	x	-	-	-	-
Camerún.....	-	x	-	x	-	-
Chad.....	x	-	-	-	-	-
Congo.....	-	x	-	-	-	-
Costa de Marfil	x	-	-	-	-	-

Area	Médicas <sup>1</sup>			Jurí- cas (vio- la- ción)	Soc. y med. soc.	A peti- ción
	Restrin- gidas <sup>2</sup>	Amplias (salud)	Eugené- sicas (fetal)			
Egipto.....	-	x	x	-	-	-
Etiopía.....	-	x	-	-	-	-
Gabón.....	x	-	-	-	-	-
Ghana.....	-	x	x	x	-	-
Guinea.....	-	x	-	-	-	-
Kenia.....	-	x	-	-	-	-
Lesoto.....	-	x	-	-	-	-
Liberia.....	-	x	x	x	-	-
Libia.....	x	-	-	-	-	-
Madagaskar.....	x	-	-	-	-	-
Malawi.....	x	-	-	-	-	-
Mali.....	x	-	-	-	-	-
Marruecos.....	-	x	-	-	-	-
Mauricio.....	x	-	-	-	-	-
Mauritania.....	x	-	-	-	-	-
Mozambique.....	x	-	-	-	-	-
Namibia.....	-	x	x	x	-	-
Níger.....	x	-	-	-	-	-
Nigeria.....	x	-	-	-	-	-
Rep. Centro A- fricana.....	x	-	-	-	-	-
Ruanda.....	-	x	-	-	-	-
Senegal.....	x	-	-	-	-	-
Sierra Leona...	-	x	-	-	-	-
Somalia.....	x	-	-	-	-	-
Suráfrica.....	-	x	x	x	-	-
Sudán.....	x	-	-	-	-	-
Tanzania.....	-	x	-	-	-	-
Togo.....	-	-	-	-	-	x <sub>7</sub>
Túnez.....	-	-	-	-	-	x
Uganda.....	-	x	-	-	-	-
Zaire.....	x	-	-	-	- <sup>5</sup>	-
Zambia.....	-	x	x	-	x <sup>5</sup>	-
Zimbaue.....	-	x	x	x	-	-
Oceanía						
Australia.....	-	x	x <sup>21</sup>	-	x <sup>22,5</sup>	-
Nueva Zelanda..	-	x	x	x	-	-
Paupasia y Nue- va Guinea.....	-	x	-	-	-	-

El significado de los números del cuadro es el siguiente:

- 1.- En general , se permite el aborto por razones médicas o eugenésicas antes de la visibilidad del feto.
- 2.- Aunque con respecto a esta categoría algunos países han establecido prohibiciones contra la realización del aborto sin excepciones explícitas, en la mayoría de los casos, aunque no en todos, las disposiciones implícitas de estatutos o principios generales de penalización por ejemplo la defensa de la necesidad, permiten el aborto para salvar la vida de la mujer embarazada.
- 3.- El aborto basado en razones jurídicas está generalmente permitido hacia el mismo período de gestación, así como el aborto basado en razones sociales o médico sociales.
- 4.- Durante las diez primeras semanas.
- 5.- Antes de la visibilidad del feto.
- 6.- No hay penalización cuando se realiza el aborto durante los tres primeros meses de embarazo y por serias dificultades económicas.
- 7.- Durante los tres primeros meses, o doce semanas.
- 8.- El límite de gestación especificado corresponde al intervalo desde la implantación.
- 9.- A petición, en el caso de mujeres solteras, mujeres casadas con dos o más hijos vivos, y mujeres casadas de más de 40 años de edad con un hijo vivo.
- 10.- A petición, en el caso de mujeres de más de cuarenta años.
- 11.-La ley del Aborto de 1967 no está en vigor en Irlanda del Norte.
- 12.-A petición, en el caso de mujeres con más de 35 años de edad, con dos o más hijos vivos, y que no tengan vivienda adecuada, que estén solteras o que lleven

- separadas por lo menos seis meses, o por otras razones sociales.
- 13.- No se requiere autorización formal, y se permite el aborto de facto a petición.
  - 14.- La mayoría de las restricciones del aborto se eliminaron el 1 de enero de 1990.
  - 15.- Durante las primeras 18 semanas.
  - 16.- No hay límite legal, pero la mayoría de los abortos se realizan durante el primer trimestre.
  - 17.- Durante las primeras 20 semanas.
  - 18.- Durante las primeras 24 semanas.
  - 19.- Por "razones importantes".
  - 20.- No está determinado el límite de gestación.
  - 21.- En el Territorio del Norte y en el Sur de Australia.
  - 22.- En el Sur de Australia, por legislación; en Nueva Gales del Sur, Queensland y Victoria por decisión judicial. (19)

Para facilitar la comparación entre ambos informes (el de 1982 y el de 1989), elaboré dos cuadros. El primero de ellos corresponde a la información sobre la situación legal del aborto en 128 países y el segundo a la situación legal de 131 países hasta el año de 1989.

- 19.- Fuente: Induced Abortion: A World Review, suplemento de 1990, cit. en el libro de José Luis Ibáñez citado, p. 285 a 288.  
La tabla no incluye la mayoría de zonas con menos de un millón de habitantes o aquellas sobre las que no se ha podido recabar información respecto al estado legal del aborto (Bután, Camboya)

INFORMACION DEL CUADRO DE 1982<sup>20</sup>

CONTINENTE	ILEGAL	PERMITIDO	PERMITIDO	PERMITIDO A PET. T		
	CAUSAS RESTRIN- GIDAS	CAUSAS EUGENESI- CAS, JU- RIDICAS Y SOC.	CAUSAS EUGENESI- CAS, JU- RIDICAS Y SOC.	CAUSAS MEDICO- SOC.		
AMERICA	2	6	12	1	3	24
EUROPA	2	3	3	9	10	27
ASIA	6	13	8	3	3	33
AFRICA	11	12	15	2	1	41
OCEANIA	-	-	2	1	-	3
TOTALES	21	34	40	16	17	128
% SOBRE EL TOTAL DE PAISES	16.4%	26.5%	31.2%	12.5%	13.2%	

## INFORMACION DEL CUADRO DE 1989

CONTINENTE	CAUSAS DE LA DESPENALIZACION				TOTAL
	RESTRINGIDAS (VIDA)	EUGENESICAS JURIDICAS MEDICAS	MEDICO A PETI- SOCIA- LES.	CION	
AMERICA	11	10	1	4	26
EUROPA	2	5	6	13	26
ASIA	16	10	4	3	33
AFRICA	21	18	2	2	43
OCEANIA	-	2	1	-	3
TOTALES	50	45	14	22	131
% SOBRE EL TOTAL DE PAISES	38.1%	34.3%	10.6%	16.7%	

20.- La información condensada en este cuadro puede ser verificada o comparada en las pp. 47 a 50 del libro La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del siglo XX, de José Luis Ibáñez, cit. con anterioridad.

Existen algunas consideraciones importantes que deben ser tomadas en cuenta:

1.- De acuerdo al cuadro de 1989, los países que hasta 1982 no permitían el aborto por ningún motivo, despenalizaron su práctica de acuerdo al sistema de indicaciones en su modalidades más restringida; esto es peligro de muerte para la mujer embarazada. Estos países son Haití, Pakistán, República Dominicana, Filipinas, Indonesia, Irán, Burkina Faso, Malí, Mauritania, Níger, República Centro Africana, Somalia y Zaire. Otros países como Mongolia, Taiwán y Ruan-da lo despenalizaron por causas relacionadas con la salud de la madre.

Egipto lo despenalizó por causas médicas y eugenésicas, mientras que España y Portugal lo despenalizaron por causas eugenésicas, jurídicas y médicas. Burundi, por su parte lo despenalizó por causas amplias: salud y médico-sociales.

2.- Países como Canadá, Checoslovaquia, Grecia, Rumanía, Turquía y Togo se incorporaron al grupo de países que siguen el sistema de despenalización de plazos y aborto a "petición".

3.- Se observan diferencias con respecto a cada continente. En Europa se localiza el mayor número de países que han despenalizado el aborto según el sistema de plazos (13, frente a 4 de América, 3 de Asia y 2 de África). El sistema de despenalización de plazos es considerado el más avanzado, puesto que sólo se requiere la solicitud de la mujer para que el aborto se autorice y se considere lícito.

En Europa los países que han adoptado este sistema son:

Austria, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Países Bajos, República Democrática Alemana, Rumanía, Suecia, la ex URSS y la ex Yugoslavia.<sup>21</sup> En América: EEUU, Canadá, Cuba y Puerto Rico. En Asia: República Popular de China, Vietnam y Turquía; y en Africa: Togo y Túnez.

Por lo que respecta a la despenalización del aborto de acuerdo al sistema de indicaciones en su modalidad más amplia (indicación médico-social), volvemos a encontrar diferencias: en América sólo Uruguay incluye esta indicación; en Africa sólo Burundi y Zambia; en Asia, La República Democrática de Corea, India, Japón y Taiwán; mientras que en Europa son seis los países que han despenalizado el aborto siguiendo esta modalidad, estos países son: Bulgaria, Gran Bretaña, Hungría, Polonia y RFA.<sup>22</sup>

- 21.- Debido a los cambios mundiales que han afectado a países como la ex URSS, Alemania y lo que antes era conocido como Yugoslavia, no es posible, tener en la actualidad información veraz. Además, en las legislaciones de estos países continúan produciéndose cambios contradictorios.
- 22.- La Reunificación Alemana trajo aparejados cambios en la legislación sobre el aborto. De acuerdo con una nota aparecida en el suplemento Página Uno del periódico Uno más Uno, del 14 de septiembre de 1992, p. 14; el aborto, que antes era legal en la ex RDA, ha pasado a convertirse en ilegal tras la reunificación alemana (a excepción de que el doctor certifique que la vida de la madre se encuentre en peligro a causa del embarazo). En Polonia, el Senado aprobó una ley que prohíbe y penaliza severamente el aborto. Esta ley fue aprobada en 1990 bajo la presión de la jerarquía católica.



Por otro lado, en Africa y Asia se concentra el mayor número de países que sólo contemplan la despenalización del aborto cuando existe peligro para la vida de la mujer embarazada.

La información vertida merece ser reflexionada a fin de obtener algunas conclusiones en torno al problema del aborto a nivel mundial.

Por un lado tenemos la dimensión cuantitativa del problema: se practican alrededor de 40 millones de abortos anuales, de los cuales entre 10 y 15 millones son ilegales. Los abortos ilegales ocasionan un elevado número de muertes maternas (se calculan entre 200,000 y 500,000 muertes anuales) por las condiciones de clandestinidad en que se practican. Estas muertes ocurren, en su mayoría, en los países donde el aborto no se ha despenalizado.

Por lo que respecta a la situación legal del aborto voluntario en el mundo, tenemos que existe una completa disparidad en la consideración legal del aborto en los distintos países del mundo. Existen países donde el aborto sólo se permite por peligro de muerte para la mujer embarazada; otros países lo han despenalizado incluso de acuerdo al sistema de plazo, "a petición de la mujer"; otros más aceptan las indicaciones jurídicas, médicas o sociales para despenalizar su práctica.

La sociedad actual se desenvuelve en una situación de crisis mundial. Los índices de desempleo han crecido, los casos límite de pobreza en los países africanos han conmovido a no pocas personas. En América Latina, así como en Asia y Africa, y aún en los países industrializados, la

desigual distribución de la riqueza genera desigualdades sociales, colocando a unos al borde de la sobrevivencia y a otros en las cúspides del poder político y económico.

En este contexto social, el problema del aborto se agudiza. Su solución real, no está dada por la despenalización de la práctica abortiva. Su solución pasa por el cambio de estructuras sociales que generan el trato discriminatorio hacia las mujeres y los niños; que propician la pobreza y el hambre de amplios sectores de la población mundial.

Despenalizar el aborto es sólo un paso. El luchar por una atención médica digna para las mujeres que deseen, como un último recurso interrumpir su embarazo, es sin duda un avance. Pero el impedir que las condiciones sociales vigentes lleven a millones de mujeres a abortar año con año, es una meta que aunque lejana y difícil de lograr no debe ser olvidada.

La falta de anticonceptivos 100% eficaces, la desinformación, el desconocimiento de nuestro cuerpo, el machismo, son condiciones reales que no deben pasarse por alto. Mientras esto no sea resuelto, mientras miles de seres humanos no puedan ascender a niveles de vida dignos, la práctica del aborto seguirá siendo una constante en el comportamiento humano y como tal debe encararse; eliminando leyes que más que una solución real al problema (agudizan las desigualdades sociales y elevan el índice de mortalidad materna), son un obstáculo para resolverlo.

LIBRO SEGUNDO

EL PROBLEMA DEL ABORTO EN MEXICO

## I.- EL ABORTO EN MEXICO: ASPECTO LEGAL.

Una vez estudiado el problema en el contexto mundial y a través de la historia, paso al análisis del aspecto legal-histórico en México, el análisis estadístico y las distintas opiniones que genera su práctica.

En este capítulo se examina el tratamiento legal que se le dió al aborto en los Códigos Penales de 1871, 1929 y el de 1931. Además se presenta un cuadro donde se encuentra información sobre el tratamiento legal del aborto en los Códigos Penales de los distintos estados de la República Mexicana. Para concluir este capítulo, se analizan algunas implicaciones y relaciones entre el Código Civil y el Código Penal Vigente.

### 1.1 LA SOCIEDAD AZTECA Y LA COLONIA.

En realidad existe poca información en torno al tratamiento legal del aborto en este período. El Dr. Manuel López, afirma que en el Derecho Penal Azteca, "el aborto era castigado con la muerte que se aplicaba tanto a la mujer como al que la ayudaba".<sup>1</sup> La severa penalización -explica- "debe ser interpretada en relación con otros datos atinentes a dicha organización".<sup>2</sup>

Estos datos son: el fuerte sentido de comunidad de la sociedad azteca, el respeto hacia la mujer embarazada, la importancia conferida a todo nacimiento y la aceptación del principio de restitución como sanción que prevalecía sobre

1.- Enciclopedia Jurídica Omega, Argentina, 1979, T. IA, p. 81.

2.- Ibíd., p. 82

el castigo, allí donde aquella era posible. (3)

Durante la Colonia el número de abortos aumentó considerablemente, como consecuencia de los grandes cambios sociales impuestos por la dominación colonial.

Fray Bartolomé de las Casas, el sacerdote abandonado de la religión en la Conquista Española, anota que la cantidad de trabajo que los españoles le imponían a las indias era tal, que llevaba a las mujeres a hacerse abortar, porque no querían que sus hijos cayeran en semejante miseria. (4)

En esta época el aborto perdió su carácter de delito contra la comunidad para seguir la tradicional trayectoria individualista de la legislación penal española, que como vimos ya en el primer capítulo del Libro Primero, se basa en los preceptos del Derecho Romano.

El aborto, sin embargo, no era castigado en forma dura por la ley; sino conforme a usos y prácticas que influían en las sentencias dictadas según las circunstancias de cada caso.<sup>5</sup>

Pero, ¿cuáles eran los motivos para penalizar el aborto?

Durante la Colonia se presentó un hecho contradictorio, por una parte existía la necesidad de contar con mano de o-

3.- *Ibíd.*

4.- Bartolomé de las Casas, cit. por Devereux en A Study of Abortion in Primitive Societies, cit. por Guillermo López Escobar... et al. en Aborto, Comentarios y Resultados Parciales de Algunas Investigaciones Colombianas, Centro Regional de Población, Area Biomédica, Vol. 8, dic. 1978, p. 17.

5.- Enciclopedia Jurídica Omeba, p. 83.

bra abundante para el trabajo en las minas y las haciendas, y por otra parte se dió la aniquilación de amplios sectores de la población india.

Una vez realizada la Conquista, los españoles promovieron el crecimiento poblacional ante la necesidad de mano de obra. Es hasta 1810 cuando se logra alcanzar la cifra de 8 millones, que correspondía a la mitad de la existencia hasta 1552. Y vuelve a reducirse a 2 millones con la siguiente Guerra de Independencia. (6)

Resulta claro el por qué de la necesidad de penalizar la práctica abortiva: era indispensable contar con mano de obra indígena abundante para satisfacer la demanda de trabajadores en las minas y en las grandes haciendas coloniales, no obstante que no se vaciló en exterminar a la población indígena que no se doblegó a sus intereses.

## 1.2 PRIMER ORDENAMIENTO LEGAL: EL CODIGO DE 1871

La primera ley sobre el aborto en México fue parte del primer Código Penal que habría de regir al México Liberal e Independiente. Este Código data del año de 1871.

En el artículo 569 de dicho Código, el aborto quedaba consignado como delito:

Llámesese aborto, en derecho penal, a la extracción del producto de la concepción y a su expulsión provocada por cualquier medio, sea cual fuere la época de la preñez, siempre que se ha-

6.- Rosa Ma. González Angeles, cit. por Josefina Hernández Téllez en "Planificación familiar y salud materna" en Doble Jornada, Año 2, núm. 15, 3 de mayo de 1988, p. 4.

ga sin necesidad. Cuando ha comenzado ya el octavo mes de embarazo se le da también el nombre de parto prematuro artificial, pero se le castiga con las mismas penas del aborto.<sup>7</sup>

En esta legislación se contemplaban ya, los llamados móviles de honor como atenuantes de la pena:

Artículo 573: El aborto intencional se castigará con dos años de prisión cuando la madre lo provoque voluntariamente o consienta en que otro lo haga, si concurren estas tres circunstancias:

- 1.- Que no tenga mala fama.
- 2.- Que haya logrado ocultar su embarazo.
- 3.- Que sea fruto de una unión ilegítima. (8)

Se encontraba despenalizado el aborto terapéutico (Art. 570) y el aborto ocasionado por imprudencia de la mujer embarazada (Art. 572). La pena aumentaba en los casos en que médicos, comadronas, parteras o boticarios practicaran el aborto (Art. 579). En caso de muerte de la mujer, se aplicaba la pena capital o la de 10 años de prisión (Art. 578). (9)

- 7.- Francisco González de la Vega. Derecho Penal Mexicano. Los delitos. "Delitos contra la vida y la integridad corporal", T. I, Porrúa, México, 1984, p. 237, 238 y 240, cit. por Jaime Escobar y Rafael Sujul en la Tesina: El aborto médico-forense y su regulación en la legislación vigente en México, UAM, CSH, Azcapotzalco, dic. 1981, p. 28.
- 8.- Código Penal para el Distrito Federal de 1981, Antigua Librería Robledo, México, 1873, cit. por Jaime Escobar y Rafael Sujul en Tesina cit., p. 29
- 9.- Ibíd., p. 29-30

El contexto nacional e internacional en el que se encontraba inmersa esta legislación comprendía, por un lado, la política poblacionista que dominaba el pensamiento liberal; y por otro la labor teológica del Vaticano para difundir a lo largo del mundo la prohibición a la práctica abortiva.

Para los hombres del liberalismo en México, como para sus contemporáneos en el mundo, el tema de la fertilidad se resumía en la frase: "Poblar es gobernar".

Según los pensadores de la época, como José María Vigil la población de México no guardaba proporción con su territorio, ya que ésta era mucho menor, y tal escasez era vista como una de las causas de la debilidad y la pobreza de México. (10)

### 1.3 EL CODIGO DE 1929.

En la legislación de 1929 se conservó la misma definición del Código Penal de 1871.

El aborto ocasionado por imprudencia de la mujer embarazada no era sancionado (Art. 1003), tampoco el aborto en grado de tentativa. Sólo se sancionaba el aborto consumado (Art. 1002).<sup>11</sup>

### 1.4 EL CODIGO PENAL DE 1931.

El Código Penal de 1931 es el que nos rige en la actualidad. Dicho Código no ha sufrido alteraciones en el tratamiento legal del aborto desde hace 62 años. Esto significa que el ordenamiento legal que sanciona la práctica

10.- Adriana O. Ortega. "La primera legislación sobre el aborto en México" en Ciencias, julio 1992, núm. 27, p. 57.

11.- Código Penal para el Distrito Federal de 1929, cit. por Jaime Escobar..., Tesina cit., p. 30-31



del aborto basándose en preceptos legales que tienen como sustento consideraciones de carácter religioso y demográfico-económico se aplica tal cual en la sociedad mexicana del siglo XX; sin tomar en cuenta el derecho a la libre elección de las mujeres.

La legislación sobre el aborto se encuentra en el Libro Segundo, Título Decimonoveno "Delitos contra la vida y la integridad corporal", Capítulo VI. (12)

En este Código el aborto se encuentra parcialmente despenalizado en los siguientes casos: cuando es causado por la imprudencia de la mujer embarazada o es resultado de una violación (Art. 33); cuando la mujer embarazada corre peligro de muerte a juicio del médico que la asista (Art. 334).

Para el aborto consentido (causado por cualquier persona contando con el consentimiento de la mujer embarazada), la pena es de tres años de prisión, aplicados al que hiciera abortar a la mujer. Para el aborto sufrido (causado sin el consentimiento de la mujer), la pena aumenta de 3 a 6 años, y si mediare violencia física o moral, se impondrán de 6 a 8 años de prisión (Art. 330).

La aclaración sobre el uso de la violencia, en este último caso es redundante ya que el aborto sufrido implica en sí mismo una violación hacia la integridad de la mujer.

Al igual que en los códigos anteriores se prevee una sanción especial para los médicos, cirujanos, comadronas o

parteras que practiquen un aborto; consistente en la suspensión temporal (2 a 5 años) en el ejercicio de su profesión (Art. 331). Parece que con estas sanciones se pretende evitar que sean personas capacitadas las que realicen los legrados, lo que ocasiona que las mujeres recurran a automaniobras para procurarse un aborto, con lo cual ponen en peligro su vida.

En los Códigos estatales se encuentran diferentes interpretaciones con respecto a los casos en que se debe permitir el aborto. En algunos estados como Colima y Chihuahua se acepta como causa de aborto legal, la inseminación artificial; y en Yucatán se admiten las causas económicas.

En el cuadro que aparece a continuación apreciaremos mejor estas diferencias.

SITUACION LEGAL DEL ABORTO EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.<sup>13</sup> CAUSAS DE DESPENALIZACION.

	TERAPEUTICA (VIDA)	EUGENESICA (FETAL)	IMPRU- DENCIA DE LA MUJER	VIOLA- CION	INSE- MINA- CION ART.	ECO- MI- CAS
COAHUILA	X	X	X	X		
COLIMA	X	X	X	X	X	
CHIAPAS <sup>14</sup>	X	X		X		

13.- Fuentes: Tesina El aborto médico-forense y su regulación vigente en México, Jaime Escobar y Rafael Sujul, UAM-Azcapotzalco, 1981, pp. 60-68 ; la Jornada, 19 de febrero de 1993, p. 22 y Doble Jornada, núm. 74, p. 10.

14.- En Chiapas se habían introducido 3 motivos más de despenalización: en caso de madres solteras, por imprudencia de la mujer embarazada y por razones de planificación familiar. Dichas reformas fueron suspendidas.

ESTADOS	CAUSAS DE DESPENALIZACION				
	TERAPEUTICA (VIDA)	EUGENESICA (PETAL)	IMPRU- DENCIA DE LA MUJER	VIOLA- CION	INSE- MINA- CION MI- ART. CAS
CHIHUAHUA	X	X	X	X	X
D.F.	X		X	X	
DURANGO	X	X	X	X	
EDO. MEX.	X		X	X	
HIDALGO	X		X	X	
JALISCO	X				
MICHOACAN <sup>15</sup>	X			X	
NUEVO LEON	X				
NAYARIT	X		X		
OAXACA			X		
PUEBLA	X	X	X		
QUINTANA ROO	X	X	X		
SAN LUIS POTOSI	X				
TLAXCALA	X		X	X	
VERACRUZ <sup>16</sup>	X	X	X	X	
TAMAULIPAS	X		X	X	
YUCATAN	X	X	X	X	X
ZACATECAS	X	X		X	

Considero importante resaltar algunas consideraciones acerca del tratamiento legal del aborto en México.

1.- No existen cambios significativos en las legislaciones de 1871, 1929 y 1931. Sólo se incorpora la despenalización del aborto por indicación jurídica (violación), en el Código Penal de 1931; depenalización que en la realidad resulta inoperante por las dilaciones que acompañan al jui-

15.- En el Código de Michoacán se refiere al delito de aborto como feticidio.

16.- En Jalapa, Veracruz, el Congreso local aprobó la iniciativa de ley que reforma el Código Penal del Estado y hace más rigurosa la penalización del aborto en la entidad. Uno más Uno, cit. en Doble Jornada, núm. 49, p. 10, febrero de 1991.

cio por violación en nuestro país, de tal forma que para cuando se cuenta con la autorización legal, la interrupción del embarazo pone en peligro la vida de la mujer embarazada.

2.- Al igual que en las legislaciones mundiales, en las legislaciones estatales existen distintas opiniones acerca de los motivos legalmente válidos para practicarse un aborto.

El delito de aborto se encuentra parcialmente despenalizado de acuerdo al sistema de indicaciones; considerando las indicaciones terapéutica, médica, jurídica y eugenésica.

3.- No hay equiparación entre el delito de homicidio y el delito de aborto; para el primero la pena máxima es de 20 años, mientras que para el segundo es de 6 años de prisión.

4.- En la legislación mexicana se contemplan como atenuantes de la pena los llamados móviles de honor (que la mujer no tenga "mala fama", que haya logrado ocultar su embarazo y que éste sea fruto de una unión ilegítima). Como podemos observar, estos atenuantes vienen a diferenciar a las mujeres que se practican un aborto. Para los juristas, las mujeres "honestas y recatadas" merecen mayores prerrogativas; de una valoración moralista desprenden atenuantes a la pena.

5.- Los bienes tutelados son distintos en el caso del aborto sufrido y el aborto consentido. En el primer caso se tutela el derecho a la maternidad y la vida del producto; en el segundo sólo la vida del producto. En el primero se reconoce el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo y la vida del producto.

1.5 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CODIGO CIVIL Y SUS RELACIONES CON LA PENALIZACION DEL ABORTO VOLUNTARIO EN EL CODIGO PENAL VIGENTE.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho a la maternidad libre y voluntaria: "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos" (Art. 4o.)<sup>17</sup>

En el Artículo 14 se lee "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades".<sup>18</sup> Este artículo toca un punto esencial, base de la sociedad capitalista: la propiedad privada y puede ser vinculado con los siguientes artículos del Código Civil:

Art. 337: Para los efectos legales, sólo se reputa nacido el feto que, desprendido enteramente del seno materno, vive veinticuatro horas o es presentado vivo al Registro Civil.<sup>19</sup>

A pesar de que en este artículo se distingue claramente entre un ser humano vivo y el feto; en el artículo 1638 se protege al feto, debido a su posibilidad de constituirse en heredero:

Cuando a la muerte del marido la viuda crea haber quedado en cinta, lo pondrá en conocimiento del juez que conozca la sucesión dentro del término de cuarenta días, para que lo

- 17.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98a. ed., Porrúa, México, 1993, p. 9.
- 18.- Ibíd., p. 14.
- 19.- Código Civil para el Distrito Federal, 47a. ed., Porrúa, México, 1980, p. 108.

notifique a los que tengan derecho a la herencia de tal naturaleza que debe desaparecer o disminuir por el nacimiento póstumo. (20)

O bien, por su posibilidad de recibir donaciones:

Art. 2357: Los no nacidos pueden adquirir por donación, con tal que hayan estado concebidos al tiempo en que aquélla se hizo y sean viables conforme a lo dispuesto en el artículo 337. (21)

Estas implicaciones fueron expuestas en el Anteproyecto de Maternidad Voluntaria, del año de 1976:

... detrás de las normas legales que sancionan el aborto, no sólo existen preocupaciones morales sino que fundamentalmente hay razones económicas. Estas son las principales: conservación de la propiedad privada; reproducción de la fuerza de trabajo. (22)

El Código Civil resulta un tanto contradictorio puesto que el artículo 337 especifica que para efectos legales sólo se reputa nacido el feto que se ha desprendido por completo del cuerpo materno y vive 24 horas, o bien, es presentado vivo al registro civil; mientras que el artículo 22 dice que desde el momento de la concepción el individuo entra bajo la protección de la ley. Sin duda los legisladores decidieron proteger la vida nonata, puesto que debían asegurar el mecanismo de transmisión de bienes de la sociedad capitalista.

El Código Civil es del año de 1928 y el Código Penal de 1931, períodos en los que se reorganiza el Estado Me-

20.- *Ibíd.*, p. 302-303.

21.- *Ibíd.*, p. 409.

22.- "Anteproyecto de Ley de Maternidad Voluntaria", p. 14.

xicano, períodos en los que se necesita abundante fuerza de trabajo.<sup>23</sup> Por tanto, los Códigos elaborados en estos años expresan las necesidades de reorganización y consolidación del Estado Mexicano.

23.- Mireya Toto Gutiérrez. "El aborto y la legislación mexicana" en FEM, enero-marzo de 1977, V. I, núm. 2, p.4.

## II.- LA LUCHA POR LA DESPENALIZACION DEL ABORTO EN MEXICO.

### 2.1 LOS ORIGENES.

La lucha por la despenalización del aborto en México se remonta al año de 1936.

En febrero de 1936, la revista Futuro publicó el artículo de la Dra. Domínguez, el cual llevaba por título "El aborto por causas económicas y sociales".

Los planteamientos centrales de la Dra. Domínguez son muy semejantes a los del Proyecto de Ley de Maternidad Voluntaria, elaborado por grupos feministas y presentado a la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario Comunista en el año de 1976.

Destaco 4 planteamientos del artículo citado, que aún tienen vigencia:

- a) El problema del aborto es de carácter económico y social, por lo tanto su solución habrá de darse en este terreno y no en el campo de la moral.
- b) Aun cuando existe una legislación que penaliza el aborto, éste se practica clandestinamente, "en condiciones fatales para las mujeres que no tienen facilidades económicas".
- d) La anulación de las penas del aborto tendrá que acompañarse de amplios programas de anticoncepción.
- e) La práctica legal del aborto tendrá como consecuencias primordiales: "el conservar la salud de la mujer y evitar todos los males que se le presentan al niño en estos medios donde las dificultades de la vida conforman la conducta antisocial."<sup>1</sup>

1.- Gabriela Cano. "Memorias del Olvido", en FEM, mayo de 1988, AÑO 12, núm. 65, p. 22.



Estos planteamientos fueron ignorados por las autoridades, pero el debate en torno al problema del aborto cobró nuevo auge en la década de los setentas.

## 2.2 LA DECADA DE 1970.

En 1973, el gobierno comenzó a ocuparse de la anti-concepción debido a la creciente presión de la explosión demográfica y el recrudecimiento de los conflictos sociales.

A partir de ese año se empezó a hablar de la "paternidad responsable" y después se utilizó el idioma internacional de "planificación familiar". Se reformaron leyes, y en el artículo 40. constitucional se especificó el derecho a decidir de manera libre y voluntaria sobre el número de hijos que se desearan tener. El estado se vió obligado a proporcionar información y servicios médicos. Junto a los programas de planificación familiar se implementaron principios de educación sexual; principios meramente informativos, ya que el gobierno se concretó a incluir en los libros de texto gratuito de 3o. y 6o. grado, elementos básicos de biología de la reproducción. (2)

En abril de ese mismo año, el entonces Srio. de Gobernación, Mario Moya Palencia, presentó el proyecto de Nueva Ley de Población y se habló del aborto, por primera vez, como de un problema que debía enfrentarse. (3)

- 2.- Maria Luisa Leal. "Maternidad Voluntaria: anti-concepción y aborto", en Seminario Feminismo Político y Movimientos Feministas, México, CEJTEM, 1982, p. 6-7.
- 3.- Sobre el aborto: una antología. Grupo Cinco, México, 1991, p. 7.

En 1974 se discutió el problema del aborto en el marco de las políticas gubernamentales de población (de contención del crecimiento demográfico) y de oposición panista. (4)

En 1976, la Secretaría de Gobernación, a través del Consejo Nacional de Población (CONAPO), constituyó el Grupo Interdisciplinario para el Estudio del Aborto en México.

El grupo de especialistas de distintas disciplinas científicas arribó a la conclusión de que:

... el aborto inducido dentro de la concreta situación de nuestra sociedad, es el de un serio problema de salud pública; sus nefastas repercusiones inciden precisamente en detrimento del bienestar físico y psicológico de gran número de mujeres mexicanas y en el desajuste de la sociedad en su conjunto. La práctica del aborto en México está caracterizada por una contradicción entre la realidad social y la estructura ideológica, jurídica y religiosa. (5)

A su vez, recomendaba:

Debe suprimirse de la legislación actual toda sanción penal a las mujeres que por cualquier razón o circunstancia decidan abortar y al personal calificado que lo practique, cuando exista la voluntad expresa de la mujer.

... el Estado (debe) cumplir con la necesaria tarea de ofrecer los servicios y recursos sanitarios, hospitalarios, jurídicos, administrativos, humanos, etc. requeridos para la práctica adecuada y previsión correcta del aborto en México. (6)

4.- *Ibíd.*

5.- Informe del Grupo Interdisciplinario para el Estudio del Aborto en México, México, 1976.

6.- *Ibíd.*

El 27 de septiembre de 1976, el Movimiento Nacional de Mujeres, entregó un documento a Pedro Ojeda Paullada, en su calidad de Coordinador del Decenio de la Mujer.

En este documento planteaban que era necesario:

- a) reformar el Código Penal a efecto de eliminar toda pena al aborto voluntario.
- b) castigar el aborto sólo cuando se practique contra la voluntad de la mujer.
- c) reglamentar la práctica del aborto en la legislación sanitaria.
- d) promover investigaciones científicas tendientes a desarrollar contraceptivos más eficaces y seguros para la salud de la mujer. (7)

La Cámara de Diputados no dió respuesta al documento.

En 1977 surge el grupo Pro-Vida, el cual contó desde su nacimiento con la simpatía del Cardenal Ernesto Corripio Ahumada. (8)

El nacimiento del grupo Pro-Vida es muy significativo; puesto que éste es el grupo que con mayor fuerza se ha opuesto (y sigue oponiéndose), no sólo a la despenalización del aborto, sino también al uso de anticonceptivos. Además es un grupo que cuenta con un amplio poder de convocatoria hacia la sociedad civil.

Al siguiente año de su nacimiento (28 de abril de 1978) organizaron una peregrinación contra el aborto. (9)

Sin embargo, la lucha de las feminista no se detuvo. En diciembre de 1979, el Grupo Parlamentario Comunista,

- 7.- "El Movimiento Nacional de Mujeres frente al aborto", en FEM, V. III, núm. 11, nov.-dic. de 1979, p. 72.
- 8.- "El aborto: ¿sí o no?: diez años de debate público", en Encuentro de la Juventud, no. 3, abril de 1984, p. 8.
- 9.- Sobre el aborto: una antología, p. 9

Coalición de Izquierda, presentó a la Comisión de Salud y Justicia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un Proyecto de Ley de Maternidad Voluntaria, el cual proponía reformas al Código Penal del Distrito Federal y al entonces Código Sanitario; en el sentido de despenalizar el aborto e incluir como punible sólo el realizado contra la voluntad de la mujer. (10)

Esta Ley también precisaba que:

... no es suficiente una "despenalización" del aborto. La reivindicación del derecho a la maternidad voluntaria tiene como último recurso al aborto libre y gratuito; gratuito porque sea un servicio de salud en los hospitales del Estado, libre porque basta sólo la voluntad de la mujer para pedirlo. (11)

La iniciativa de Ley pasó a la Comisión de Salubridad de la Cámara de Diputados de la LI Legislatura, que presidía el Dr. Fernando Leyva Medina, quién consultó durante el siguiente año a 140 especialistas y 550 personas; pero a pesar de ésto no se le dió respuesta.

Por su parte la Diputación Panista, en diciembre de ese mismo año presentó una iniciativa de adición al artículo 4o. Constitucional:

Todo ser humano por su dignidad gozará de protección jurídica desde su concepción hasta su muerte. (12)

10.- Mireya Toto. La Jornada, 10 de enero de 1991, p. 31.

11.- Coalición de Mujeres Feministas (México). "Maternidad voluntaria: anteproyecto de Ley", 1979, p. 12.

12.- Aborto y Salud Nacional. PAN (Serie Posicionamientos) abril de 1990, p. 3.

Los panistas se oponían ( y siguen oponiéndose), al concepto de maternidad voluntaria defendido por las feministas y expresan su divergencia en los términos siguientes:

Pretender que por el dominio de su cuerpo la mujer embarazada sea libre para disponer de la vida humana de otro, sería desde todo punto de vista un abuso de indiscutible injusticia e inadmisibles en derecho y filosofía moral.

Hay un deber incorruptible en la mujer que se embaraza, el deber de la maternidad responsable, sea cual fuere la instancia en que hubiese ocurrido el embarazo. (13)

Como se observa, los panistas no aceptaban la despenalización del aborto por causas jurídicas (violación, incesto), para ellos, la mujer debe continuar su embarazo hasta el fin sea cual fuere la instancia en que ocurra el embarazo, aun contra su voluntad.

Pero los diputados panistas también proponían alternativas ante el problema como: establecer una campaña de formación comunitaria y personal de paternidad responsable, instrumentar un programa nacional de adopción de niños no deseados desde su misma concepción y establecer a nivel nacional centros de orientación y consejo a la mujer embarazada en angustia abortiva. (14)

### 2.3 LA DÉCADA DE 1980.

Durante esta década el tema del aborto es utilizado para ganar adeptos. En noviembre de 1981, Miguel de la Ma-

13.- *Ibíd.*, p. 6 y 7.

14.- *Ibíd.*, p. 8.

drid Hurtado, candidato priísta a la presidencia de la república en esa época; afirmó ante 4,000 mujeres reunidas en Monterrey; "La pareja debe tener absoluta libertad para planificar la familia (...) las instituciones del Estado, públicas, educativas, de salubridad y seguridad deberán hacer efectiva esta libertad". (15)

Un año después, el 16 de febrero de 1982, durante la Reunión Nacional de Consulta Popular sobre Población, celebrada en Villa Hermosa, Tabasco; Miguel de la Madrid reconoció al aborto como "una opción real de libertad", que permite proteger la salud de las mujeres, y que es, además, un tema que la sociedad no puede omitir". (16)

En el mismo marco de la contienda electoral el PSUM se pronunció por la legalización del aborto y porque las mujeres decidan sobre su propio cuerpo. El PAN, por su parte se pronunció contra la despenalización.

El 20 de abril, la diputada Guadalupe Marin, coordinadora del Programa Nacional para la Integración de la Mujer al desarrollo (PRONAM) de CONAPO, dió a conocer al entonces presidente, José López Portillo los resultados de las investigaciones regionales y nacionales en torno a la mujer. En el documento se recomendaba que el Estado enfrentara el problema del aborto y reglamentara su práctica para salvar la vida a miles de mujeres que se practican el aborto en forma clandestina. (17)

15.- Sobre el aborto: una antología. p. 10.

16.- Ibíd.

17.- "El aborto: ¿sí o no?..." art. cit., p. 7 y 8 y Sobre el aborto: una antología. p. 10

En los años de 1984-85 el debate es silenciado. Los problemas económico-sociales agudizados por el terremoto de 1985, ocasionan que la atención del movimiento feminista y de la sociedad civil se centre en el problema de las costureras, cuya explotación es sacada a la luz pública después del sismo.

En noviembre de 1987 el Congreso de Yucatán aprobó la práctica del aborto por cinco motivos: imprudencia de la mujer embarazada o accidentes; razones económicas graves y justificadas; violación, peligro de muerte para la madre y causas eugenésicas. Tanto la diputación priísta como la panista votaron en contra. (18)

Es importante mencionar que la legislación penal del estado de Yucatán es la más avanzada en todo el país al incluir las razones económicas como causa de despenalización de la práctica abortiva.

En el año de 1989, se da un nuevo intento por incluir nuevas causas de desoenalización del aborto voluntario. El Consejo Consultivo de la Procuraduría del D.F. presentó un Anteproyecto de Código Penal al gobierno capitalino, que finalmente no fue aprobado. (19) En ese mismo mes, representantes del PRI, PMS, PRT, Organizaciones Sociales de Derechos Humanos y Grupos Feministas se pronunciaron por legislar en torno al aborto y condenaron la intervención de la Dirección de Inteligencia en una clínica de Naucalpan, en la que se practicaban abortos clandestinos. (20)

18.- *Ibíd.*, p. 11.

19.- *Ibíd.*, p. 12.

20.- *Ibíd.*

## 2.4 LA DECADA DE 1990: EL CASO CHIAPAS.

Durante el año de 1990, el problema del aborto y el debate en torno a su despenalización cobra una nueva dimensión al ser ampliados los motivos de despenalización en el estado de Chiapas.

Esta es la cronología de los hechos:

Octubre 11: Se publicó en el Diario Oficial del Estado de Chiapas, la reforma al artículo 136 del Código Penal y establecía que entraría en vigor 50 días después.

Diciembre 19: Se dió a conocer a la prensa nacional la despenalización. En el artículo 136 del Código Penal del estado de Chiapas se permitía el aborto con fines de planificación familiar, en caso de madres solteras y no se penalizaba el aborto causado por imprudencia de la mujer embarazada.

Diciembre 31: Los diputados del Congreso de Chiapas suspendieron la temporal vigencia de los artículos 134, 136 y 137 hasta que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitiera su opinión, la cual sería tomada en cuenta por el congreso para el dictamen final. (21)

Durante el siguiente año (1991), se realizaron una serie de manifestaciones en pro y en contra de la despenalización del aborto.

El 8 de enero de 1991, organizaciones populares, sindicales, estudiantiles, políticas, feministas, de homosexuales y lesbianas crearon el Frente por la Maternidad

21.- *Ibidem.*, p. 31.



Voluntaria y por la Despenalización y Legalización del aborto. Las organizaciones se comprometieron a realizar una campaña nacional de información para que se recuperara el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre el número de hijos que desearan tener, por la opción del aborto como último recurso y por exigir al gobierno de la República que despenalizara el aborto. (22)

Por su parte Pro-Vida y numerosos grupos civiles se manifestaron por dar rango constitucional al derecho a la vida desde el momento de la concepción. (23)

#### 4.4.1 LAS IMPLICACIONES Y EL PORQUE DE LA DESPENALIZACION.

El Código Penal del estado de Chiapas contemplaba ya la despenalización del aborto de acuerdo al sistema de indicaciones, desde el año de 1938. En el Código de 1984 se contemplaban como motivos de despenalización que el embarazo fuera producto de una violación, que existiera peligro para la vida de la mujer o que el feto tuviera alteraciones genéticas o congénitas graves. (24)

En el artículo 136 del Código Penal de 1990 sólo se agregaba el siguiente párrafo:

cuando el aborto se efectúe por razones de planificación familiar en común acuerdo de la pareja; o en el caso de madres solteras, (...); o cuando se pruebe que el aborto fue por imprudencia de la embarazada. (25)

22.- Sobre el aborto: una antología, p. 13.

23.- Ibidem., p. 14.

24.- FEM, febrero de 1991, Año 15, núm. 98, pp. 13-14.

25.- Ibidem., p. 14.

Pero en el mismo artículo se establecía una sanción nueva para los médicos, auxiliares o quienes practiquen las disciplinas médicas, consistente en la suspensión de 3 años en el ejercicio de su profesión. (26)

Pero, ¿cuáles son las razones por las que se pretendió despenalizar el aborto en Chiapas por motivos de planificación familiar y en caso de madres solteras? ¿qué es lo que sucede en el estado de Chiapas?

El estado de Chiapas se caracteriza por una elevada marginalidad social, por el analfabetismo y la pobreza extrema imperante.

En Chiapas el 71% de la población no tiene más opciones de salud que los servicios coordinados de la Secretaría del ramo, el 49.9% de sus habitantes son mujeres; el 76% viven en completa marginación. (27)

Es evidente que los legisladores chiapanecos no pretendían devolver a las mujeres del estado su poder de decisión sobre sus cuerpos al permitir el aborto por motivos de planificación familiar; mas bien se pretendía controlar el crecimiento demográfico de la población, en su mayoría indígena. El aborto, despenalizado por estos motivos se convertía en un mero paliativo a los problemas económico-sociales de la región.

El considerar el aborto como una medida de planificación familiar es sumamente peligroso. Si bien las condiciones sociales de México, y en especial, las del estado de Chiapas son deplorables; esto no justifica el pretender u-

26.- Sobre el aborto: una antología, p. 65.

27.- Doble Jornada, núm. 54, julio de 1991, p. 12.

tilizar el aborto como una medida de control natal. Si esto ocurriese las mujeres se verían expuestas a intervenciones constantes que pondrían en peligro su salud y su vida. El énfasis debe ser puesto en su prevención y en la lucha por cambiar las estructuras sociales que agudizan el problema y desvalorizan la vida de la mujer y de los seres humanos en su conjunto.

### III.- EL ABORTO EN MÉXICO: ESTADÍSTICAS, MÉTODOS ABORTIVOS, CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA PRÁCTICA DEL ABORTO.

En este capítulo se abordan tres aspectos del problema del aborto en México: la cuestión estadística, los métodos abortivos y las causas y consecuencias de la práctica del aborto clandestino.

#### 3.1 CUESTIÓN ESTADÍSTICA.

La información estadística sobre el aborto en México; al igual que la información disponible a nivel mundial es limitada y en muchas ocasiones contradictoria.

Las cifras sobre el aborto clandestino son especulativas, puesto que al ser considerado éste, como una práctica ilegal, no es posible contar con un registro hospitalario sobre la incidencia de su práctica. Es imposible, por tanto, conocer el número exacto de abortos que se realizan anualmente en el territorio nacional. Los datos con que se cuentan las instituciones de salud pública sólo consideran el número de mujeres que acuden a estos centros por secuelas del aborto clandestino que por lo general es efectuado en pésimas condiciones de higiene.

La información se presenta dividida en tres décadas: la de 1970, la de 1980 y la de 1990.

##### 3.1.1 DÉCADA DE 1970.

Datos recabados en las Estadísticas de Servicios Médicos y de salud de la Dirección General de Estadísticas de la SPP muestran que solamente en 1970 las diversas instituciones de seguridad social atendieron a más de 119,000 mujeres a causa de abortos mal prac-

ticados. (1)

Luis de la Barrera, en su libro sobre el Aborto, nos dice que en la segunda mitad de la década de los setentas, con base en datos conservadores, se calculaba que los abortos inducidos alcanzaban la cifra de 800,000 anuales.<sup>2</sup>

### 3.1.2 DECADA DE 1980.

De acuerdo con el boletín anual sobre morbilidad hospitalaria del IMSS, 1982-1985, el aborto se ubica entre el segundo y cuarto lugar de motivos de hospitalización. (3)

En 1985 el aborto fue la causa de muerte del 8.6% del total de defunciones maternas en los Estados Unidos Mexicanos. (4)

Casi 110,000 mujeres ingresaron en ese mismo año, en centros hospitalarios por complicaciones de abortos.<sup>5</sup>

Otra fuente de información indica que:

...cifras de la S.S.A, D.D.F., IMSS e ISSSTE muestran que entre 1984 y 1986 el aborto representaba la tercera causa de morbilidad hospitalaria a nivel nacional en las mujeres. Tan sólo en el IMSS se atendieron 60,985 abortos en 1986. (6)

- 1.- Claudia Infante-Castañeda y Yolanda Cobos. "El aborto inducido en cifras; análisis de la difusión de las estadísticas en la prensa" en Salud Pública de México, Vol. 31, núm. 3, mayo-junio de 1983, p. 390.
- 2.- Luis de la Barrera Solórzano. El delito de aborto: una careta de la buena conciencia, Porrúa, México, 1991, p. 24.
- 3.- Este país, revista mensual (México), noviembre de 1991, núm. 8, p. 25.
- 4.- Noemí Ehrenfeld Lenkiewicz y Rosario Cárdenas Elizalde. El aborto: análisis contraconceptual y bibliográfico, El Colegio de México, 198-, 62 h.
- 5.- Luis de la Barrera. Ob. cit., p. 25.
- 6.- Deyanira González de León. "El aborto como problema de salud pública", en FEM, núm. 95, nov. 1990, p.31

Por lo que respecta al ámbito rural:

La Encuesta Rural de Planificación Familiar de 1981 informó que 1 de cada 5 mujeres han tenido al menos un aborto. (7)

Otra fuente de información importante, la constituye la Encuesta Nacional de Fecundidad y Salud realizada en 1987. Según esta Encuesta, el 14.3% del total de mujeres en edad fértil en México, declaró haber tenido al menos un aborto provocado en su vida reproductiva. (8)

### 3.1.3 DECADA DE 1990.

Durante el Congreso Internacional de Biética en Pediatría, Guillermo Soberón Acevedo, presidente de la Fundación Mexicana de Salud, afirmó: "los legados son la cuarta causa de muerte en hospitales y, según cifras de la SSA, representan el 6% de ingresos hospitalarios. (9)

"Datos de la SSA y el INEGI; indican que en 1990 tuvieron notificadas 98 muertes en instituciones hospitalarias por aborto". (10)

La cifra oficial de abortos que atienden al año en el Sistema Nacional de Salud es de un millón 700 mil, de los cuales 850,000 son provocados, informó el doctor Raúl López García, subdirector del Instituto Nacional de Perinatología. (11)

Según Ana Langer, directora de investigación del Instituto Nacional de Salud Pública, el aborto es la 3a. causa de muerte y entre

- 7.- *Ibíd.*
- 8.- Este país, noviembre de 1991, núm. 8, p. 3
- 9.- La Jornada, 18 de noviembre de 1992, p. 15.
- 10.- *Ibíd.*
- 11.- Sara Lovers. "De 4.2 millones de embarazos al año, 40% acaban en aborto", La Jornada, 19 de febrero de 1993, p. 56.

el 9 y el 15% de los casos demandan hospitalización. (12)

Como podemos percatarnos, desde 1970 se cuenta con estimaciones estadísticas del número de abortos practicados anualmente en el país. En ese año se calculaban en 800,000; para el año de 1993 se calculan en 850,000<sup>13</sup> (de acuerdo a las fuentes consultadas y tomando en cuenta sólo los que se atienden en el Sistema Nacional de Salud).

El aborto ha pasado a ser considerado la tercera causa de muerte materna en el país. El empleo de métodos anti-higiénicos que provocan graves secuelas, explican el porque de estas muertes.

### 3.2 METODOS ABORTIVOS Y COMPLICACIONES MAS FRECUENTES.

Las técnicas abortivas más utilizadas en México, de acuerdo con el Informe del Grupo Interdisciplinario para el Estudio del aborto en México,<sup>14</sup> eran para el año de 1976, las siguientes:

- Pociones y tés.<sup>15</sup>
- Automaniobras. Uso de cuerpos extraños a través de la vagina, principalmente agujas de tejer.
- Sondas intruterinas.

12.- *Ibíd*em, o. 22

13.- Es importante hacer mención que en las cifras manejadas por el Sistema Nacional de Salud no se observan variaciones significativas a pesar de los períodos prolongados (década de 1970 y 1990)

14.- En el capítulo anterior puede encontrarse información sobre el Grupo Interdisciplinario para el Estudio del aborto en México, creado en el año de 1976.

15.- El uso de pociones o tés se refiere a la preparación de infusiones que se toman muy calientes y en grandes cantidades. La mayoría de las veces causan intoxicación y son ineficaces.

- Fármacos orales: quinina,<sup>16</sup> ergotina.<sup>17</sup>
- Dilatación y legrado.<sup>18</sup>

La dilatación y el legrado, practicados en condiciones higiénicas son los métodos abortivos más seguros y eficaces. Los demás métodos son muy peligrosos y la mayoría de veces ineficaces.

Entre las complicaciones más frecuentes están las siguientes:

- 1.- hemorragias que producen anemia aguda y llevan a la muerte.
- 2.- Lesiones en la vagina, cuello uterino, cuello de la matriz (en este último caso: perforaciones).
- 3.- muerte súbita por inhibición a consecuencia de la dilatación del cuello del útero en el momento de la maniobra.
- 4.- embolia gaseosa por entrada de aire en la inserción placentaria.
- 5.- quemaduras por cáusticos o líquidos calientes.
- 6.- infecciones uterinas: peritonitis, septicemia<sup>19</sup>, grangenas. (20)

De acuerdo con la información estadística más reciente-

- 16.- La quinina es un alcaloide que se emplea principalmente como fármaco antipalúdico, en general en forma de sulfato.
- 17.- La ergotina se obtiene de la mezcla de los alcaloides del cornezuelo de centeno. El cornezuelo es un hongo.
- 18.- Informe del Grupo Interdisciplinario para el Estudio del aborto en México. México, 1976.
- 19.- Síndrome clínico que se caracteriza por una infección bacterémica grave.
- 20.- Luis de la Barra. Ob. cit., p. 23.



te, sólo el 3.7% de abortos se realizan por legrado uterino, el 48.7% utilizan automaniobras y el 27.6% procedimientos empíricos. Los procedimientos empíricos se refieren al uso de pociones y tés, y de automaniobras. (21)

### 3.3 PERFIL SOCIOECONOMICO DE LAS MUJERES QUE SE PRACTICAN ABORTOS EN MEXICO.

Las características de las mujeres que recurren a la práctica del aborto en México, son las siguientes:

- 65% son mujeres casadas
- 70% son madres de numerosos hijos, con 8 o 9 embarazos previos.
- 86% son católicas.
- 76% son de bajo nivel económico.
- 21% viven en situación económica precaria. (22)

Por lo general son las mujeres pobres las que en su mayoría se enfrentan a la decisión de continuar o no su embarazo. Las que optan por interrumpirlo se exponen a perder su vida debido a las condiciones anti-higiénicas en que se practican los legrados o por practicarse ellas mismas el aborto. Mientras tanto las mujeres de los estratos superiores, a pesar de la prohibición de la práctica abortiva, pueden pagarse un legrado en una clínica particular.

La desigualdad social es puesta en evidencia en el problema del aborto; puesto que para las mujeres ricas se convierte en un privilegio el poder practicarse un legrado en buenas condiciones higiénicas, mientras que para las mujeres de los estratos bajos es un enfrentamiento cara a cara con la muerte.

- 21.- Marisa Belaustegui Goitia. "El aborto en México", en FEM, V. 3, marzo de 1991, Año 2, p. 78.
- 22.- Ruth González. "El aborto un análisis de factores biopsicosociales", cit. por Marisa Belaustegui Goitia, art. cit., p. 77.

#### IV.- OPINIONES SOBRE LA PRACTICA DEL ABORTO.

En este último capítulo abordo las distintas opiniones que existen sobre la práctica del aborto y sus despenalización.

Al interior de la sociedad mexicana podemos distinguir dos grupos de posiciones perfectamente diferenciadas. Por un lado tenemos a las feministas, algunos profesionales de la salud, abogados, sociólogos, etc., que desde distintos campos del conocimiento expresan la necesidad de despenalizar la práctica del aborto, legislarla y reglamentarla en el Código de Salud. Por otro lado tenemos a los grupos de derecha, como el PAN; a PRO-VIDA y a la Jerarquía Eclesiástica; quienes se pronuncian por mantener y aún reglamentar con mayor rigor las penas contra el aborto provocado.

En los primeros apartados del capítulo se destacan los argumentos de ambos grupos, en el tercero se analizan las contradicciones del discurso penalizador y en el último se retoman los resultados de las encuestas de opinión realizadas en México por la GALLUP Y EL GIRE.

##### 4.1. FEMINISTAS Y OPINIONES AFINES AL DISCURSO FEMINISTAS.

El movimiento feminista organizado ha centrado su discurso despenalizador de la práctica del aborto voluntario, en conceptos tales como la autonomía del cuerpo y el derecho a la maternidad libre y voluntaria.

La falta de autonomía sobre nuestro cuerpo es vivida por nosotras como una instancia antidemocrática. En términos de la reproducción de

la especie o de la sexualidad somos objeto de los intereses del Estado. Nuestro "territorio" - el cuerpo, nuestro cuerpo- nos ha sido expropiado en favor de las políticas poblacionales, por la publicidad de la iniciativa privada de los medios masivos de comunicación por y para las necesidades y preferencias sexuales de los hombres. (1)

En la sociedad mexicana, como en el mundo entero, el sistema patriarcal ha expropiado el cuerpo a las mujeres con el objeto de satisfacer los intereses político-económicos de cada período histórico y esclavizarnos al sistema capitalista.

El cuerpo de la mujer es meta y objetivo de las campañas de planificación familiar. Su control, y con él, el de la reproducción de la especie sigue siendo dominio exclusivo del Estado.

Cuerpo autónomo y libre maternidad permean el discurso feminista. Pero las feministas no conciben la maternidad como la "misión histórica de la mujer", para ellas, la maternidad implica:

..., además de la preparación de un útero receptivo, también la elaboración de un rezago psíquico donde el niño que nacerá pueda ser esperado, esto es pensado y amado, incluso antes de ver la luz. Una mujer no puede vivir su gestación como incubadora acéfala, porque esto amenaza tanto su integridad como la de su hijo. (2)

Pero la lucha por la libre maternidad no implica que las mujeres renunciemos a ser madres:

- 1.- Doble Jornada, septiembre de 1989, núm. 32, p. III
- 2.- Silvia Veggetti-Finzi. "El aborto, una derrota del pensamiento", en Debate Feminista, Año 2, V.3, marzo de 1991, p. 67, tomado de Reti-Pratiche e superi di donne, marzo-abril de 1988.

Las mujeres no hemos dicho no a la maternidad; por el contrario, queremos ser artífices de nuestra maternidad, deconstruirla e inventar una nueva: la utopía feminista consiste en crear las condiciones sociales, culturales, éticas y afectivas, para pasar de la irracionalidad de nuestro cuerpo enajenado, a un cuerpo propio sobre el que sea posible intervenir positivamente; consiste igualmente en sustraer el cuerpo femenino de la demografía autoritaria y compulsiva, de la medicina parcializada de la sociedad, de la economía, de la moral de los otros y construirlo como un cuerpo para mí. (3)

La falta de anticonceptivos cien por ciento seguros e inocuos para la salud de la mujer, las nulas políticas de investigación científica en materia anticonceptiva, el elevado índice de miseria social, el desconocimiento de la sexualidad humana y el sistema de valores prevalecientes en la sociedad actual; confluyen en la problemática del aborto y en la necesidad de su práctica en las condiciones actuales. Es necesario cambiar las estructuras sociales para eliminar tanto la necesidad del aborto como las causas que lo originan.

#### OPINIONES AFINES.

Tanto el PRD como el PARM se pronuncian por el apoyo a la despenalización del aborto.

Rosa Albina Garavito exouso: "el PRD ha mantenido siempre un compromiso de apoyo a una demanda social como

- 3.- Marcela Lagarde. "El aborto, derecho humano de las mujeres" en Doble Jornada, enero de 1991, núm. 48, p. 9.

es que la mujer pueda decidir libremente sobre su cuerpo"<sup>4</sup>

Por su parte, Francisco Dorantes (PAP), declaró que: "votará el partido a favor si se presenta una iniciativa en pro de la práctica del aborto, ya que en el país mueren muchísimas personas al año en forma clandestina, mientras otros, muy pocos, se hacen ricos con esta práctica".<sup>5</sup>

#### 4.2 EL DISCURSO PENALIZADOR.

El discurso penalizador es detentado por grupos como PRO-VIDA, el PAN y la Jerarquía Eclesiástica.

Gerónimo Prigione, delegado Apostólico del Vaticano, expresa su opinión en la siguiente nota: "por encima de las leyes humanas la Iglesia católica considerará siempre el aborto como un crimen abominable". En tanto Genaro Alami-lla, vocero oficial del episcopado mexicano sentenció a la excomunión a todos aquellos que participen en la práctica del aborto. (6)

En una entrevista, Monsenor Felice Aguirre Franco, Obispo de Tuxtla Gutiérrez, comentó: "Si se aprobara el aborto se facilitaría la violación constante del derecho fundamental del hombre, que es el derecho a la vida".<sup>7</sup>

Pero el Obispo no sólo se opone a la práctica del aborto, sino también el uso de anticonceptivos: "no estamos moralmente de acuerdo con el uso de anticonceptivos". Para

4.- La Jornada, 3 de marzo de 1990, p. 10

5.- Ibíd.

6.- El Heraldó de México, 19 de diciembre de 1990, cit. en Doble Jornada, núm. 49, febrero de 1991, p. 4.

7.- Este país, núm. 8, p. 21.

él la finalidad del acto sexual "no es la satisfacción del sexo. El sexo está en función de otra finalidad más noble, más grande y trascendental".<sup>8</sup>

Por su parte, el diputado panista Victor Ordúña declaró:

La legalización del aborto ocasionaría serios enfrentamientos sociales entre los mexicanos (...) la sola intención de legislar es ya un crimen que rechazamos y al que nos oponemos con todo, desde la denuncia en organismos de derechos internacionales hasta la realización de actos de resistencia civil en todo el país.<sup>8</sup>

El grupo PRO-VIDA no se conforma con hacer declaraciones en contra de la despenalización del aborto sino que realiza una labor de persecución y enjuiciamiento hacia los médicos y mujeres que intervienen en la práctica de abortos clandestinos. De acuerdo con una nota publicada en el periódico Uno más Uno el jueves 12 de noviembre de 1992; El Comité Nacional Pro-Vida denunció a más de una docena de centros médicos en el Distrito Federal y el Estado de México que practican abortos. Jorge Serrano Limón, presidente nacional del grupo, sostuvo que la denuncia formal se presentó después de ocho meses de estar investigando.<sup>9</sup> Esta situación es sumamente grave ya que el grupo antes citado realiza actividades de persecución y hostigamiento contra ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

#### 4.3 CRITICAS AL DISCURSO PENALIZADOR.

Para Edger G:

... los grupos reaccionarios suelen presentar

8.- La Jornada, 3 de marzo de 1992, p. 10.

9.- Uno más Uno, 12 de noviembre de 1992, p. 10.

su oposición a la despenalización del aborto como una defensa de los derechos humanos, concretamente del derecho a la vida, eliminando la dimensión pragmática del problema del aborto y convirtiéndolo en un insoluble ejercicio escolástico sobre temas como la definición de persona y ser humano, la diferencia que puede existir entre interrumpir un embarazo, y privar de la vida a una persona o la distinción entre potencia y acto. (10)

Joseph-Vincent Marquez expone siete contradicciones del discurso penalizador, de las cuales resaltan las siguientes:

- Estar contra el aborto y a menudo contra la información sexual, los anticonceptivos, etc.
- Estar contra el aborto y a menudo a favor de la pena de muerte, el rearme, etc.
- Penalizar el aborto voluntario de la mujer y no los abortos "naturales" causados por malas condiciones de trabajo, broncas maritales u hostilidad paterna.
- Estar contra el aborto y no contra el empobrecimiento de la sexualidad como obsesión coital, productivista, la violación intramatrimonial o la misma represión sexual como generador de encuentros sexuales no previsibles y por ello susceptibles de plantear problemas de aborto.
- Considerar persona al feto y aplicar de esa creencia las consecuencias graves para la involuntariamente embarazada. (11)

10.- Página Uno, suplemento mensual del Uno más Uno, 14 de septiembre de 1992, p. 14.

11.- FEM, núm. 39, p. 23.

Como podemos apreciar, el discurso penalizador es contradictorio en sí mismo: no admite el uso de anticonceptivos para evitar embarazos no deseados y prohíbe la práctica del aborto. Trata además, de diluir el problema real apoyándose en argumentos de carácter religioso (tesis de animación inmediata), que igualan la vida del feto en formación con la de la mujer embarazada.

#### 4.4 LA OPINION DE LA SOCIEDAD. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE OPINION REALIZADAS EN MEXICO POR GALLUP-GIRE.

¿Cuál es el nivel de concientización sobre el problema del aborto en México?

¿El debate generado a partir del caso del Estado de Chiapas en el año de 1990 ha originado un cambio en las concepciones de la opinión pública en México?

¿Es cierto, como asegura PRO-VIDA, que la mayor parte de la población desaprueba la despenalización del aborto?

Los resultados de las encuestas realizadas en México por GALLUP-GIRE nos proporcionan una valiosa fuente de información.

A continuación presento un cuadro donde aparecen reseñados algunos aspectos importantes de estas encuestas.

---

#### I.- ASPECTOS LEGALES

Información sobre la situación legal del aborto en México.

PRIMERA ENCUESTA	SEGUNDA ENCUESTA
84.1% Sabían que el aborto está penalizado.	88.2% Sabían que el aborto está penalizado.

---



---

 II.- TOMA DE DECISIONES (12)
 

---

¿Quién debe decidir si la mujer aborta?

PRIMERA ENCUESTA	SEGUNDA ENCUESTA
La mujer 42.5%	La mujer o la pareja 88.4%
La pareja 35.1%	El médico 4.6%
Otras personas 14.5%	Sólo el hombre 0.9%
Otras personas o instituciones 2.1%	El gobierno 0.3%
Jamás debe tomarse esa decisión 3.6%	La Iglesia 1.2%

---

 III.- ASPECTOS REALES PRACTICOS.
 

---

SEGUNDA ENCUESTA

Condiciones en que sería aceptable el aborto:

Si el niño que naciera tuviera daño físico o mental: 63.1%

Si peligrara la salud mental de la madre: 67.5%

Si la madre tuviera SIDA 73.9%

Problemas económicos 15.2%

Por falla en el método anticonceptivo 8.9%

---

 IV.- PAPEL DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD.
 

---

¿Las instituciones de salud deberían realizar el aborto?

PRIMERA ENCUESTA	SEGUNDA ENCUESTA
NO 52.7%	NO 70.5%

---

 V.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DESPENALIZACION DEL ABORTO.
 

---

Considera que despenalizar el aborto evitaría gran número de muertes maternas.

PRIMERA ENCUESTA	SEGUNDA ENCUESTA
SI 77.3%	SI 77%

---

Parece existir un consenso amplio acerca de que la mujer o la pareja en su conjunto decida sobre la conveniencia de realizar o no un aborto.

Existe una concientización en el sentido de que la despenalización del aborto evitaría muertes maternas. Si

12.- Los datos de la Primera Encuesta fueron consultados en la Revista Ciencias, núm. 27, julio de 1992 y los de la Segunda Encuesta en el suplemento Doble Jornada, núm. 78, julio de 1993, p.4

se aceptan como causas o motivos de despenalización los especificados en el Código Penal vigente, agregándose un motivo nuevo en caso de que la madre tuviera SIDA.

Al parecer la población se encuentra cada vez más informada sobre el problema del aborto como consecuencia del debate generado por el caso del estado de Chiapas; al menos eso es lo que reflejan los resultados de la encuesta; sin embargo, la realidad es diversa, compleja y contradictoria y los resultados de la encuesta aplicada en la comunidad de Tepeji del Río se encargara de demostrarlo.

La información no circula en todo el país y siguen existiendo muchas reticencias a apoyar su despenalización.

LIBRO TERCERO

EL PROBLEMA DEL ABORTO EN UNA COMUNIDAD  
DEL ESTADO DE HIDALGO

## I.- LA INVESTIGACION DE CAMPO.

### 1.1 BREVE DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD OBJETO DE ESTUDIO.

Tepeji del Río, Hgo., es una comunidad semiurbana del estado de Hidalgo dividida en 14 localidades pequeñas.

La población total del municipio es de 51,199<sup>1</sup> habitantes, de los cuales 25,594 son hombres y 25,905 mujeres. Este municipio cuenta con una población económicamente activa de 14,803 personas.

La principal actividad económica en el municipio es la industria manufacturera (textil, calzado, ropa, etc.) Otras actividades económicas a las que se dedican los habitantes de la comunidad son la agricultura, la industria de la construcción y el comercio.

Es importante mencionar que aunque la población se encuentra muy cerca de la ciudad de México, se observa al interior de ella un marcado conservadurismo y desinformación generalizada sobre problemas sociales (como es el caso del problema del aborto). Las mujeres ocupan un papel tradicional de amas de casa y madres (aunque algunas realizan actividades remuneradas en la industria manufacturera).

### 1.2 EL DISEÑO DE LA INVESTIGACION.

#### 1.2.1 LA MUESTRA

Se eligió una muestra de 100 habitantes. Se aplicaron

1.- La información estadística se obtuvo del XI Censo de Población y Vivienda, 1990. Hidalgo. Resultados Definitivos, INEGI, 1991, T. I, p. 38.

100 cuestionarios que fueron distribuidos de la siguiente manera: 50% en la zona rural y 50% en la zona urbana; de los 50 cuestionarios que se aplicaron en cada zona, el 50% se aplicó a hombres y el 50% a mujeres, lo que hace un total de 50 mujeres y 50 hombres entrevistados.

#### 1.2.2 EL OBJETIVO DE LA ENCUESTA.

El objetivo de la encuesta fue conocer el nivel de información de la población de Tepeji del Río en torno al problema del aborto.

#### 1.2.3 LA HIPOTESIS DE TRABAJO.

La hipótesis de trabajo fue planteada en los siguientes términos : La comunidad de Tepeji del Río muestra una actitud contraria hacia la despenalización del aborto en México.

#### 1.2.4 LAS VARIABLES Y LOS INDICADORES.

La variable independiente fue: La comunidad de Tepeji del Río.

La variable dependiente: Actitud contraria hacia la despenalización del aborto.

Los indicadores de la variable dependiente:

Hombres y mujeres de Tepeji del Río.

Los indicadores de la variable dependiente:

- Información sobre el problema.
- Actitud hacia la despenalización.
- Actitud hacia la práctica concreta del aborto en la comunidad.
- Valoración social de la mujer.

De cada uno de los indicadores de la variable dependiente se obtuvieron las preguntas del cuestionario. El a-

nálisis de resultados, los cuadros y los gráficos se realizaron agrupando las preguntas de acuerdo a los indicadores anteriores.

En los cuadros de concentración de resultados existen algunas preguntas en las que al sumar el porcentaje de las respuestas el resultado excede al 100%, esto se debe a que en esas preguntas se podía seleccionar más de una respuesta. Estas preguntas son las número 3,7,8,9,10 y 12. Cada una de ellas se encuentra marcada con un asterisco.

CUADRO DE CONCENTRACION DE RESULTADOS  
IA.- MANEJO DE INFORMACION SOBRE EL PROBLEMA

PREGUNTA NUMERO	SEXO										ZONA	%
	FEMENINO		TOTAL		MASCULINO		TOTAL		RURAL	URBANA		
	R	U	R	U	R	U	R	U				
1.- El aborto está penalizado en México	19	22	41	18	20	37	42				79%	
A.- SI	3	3	6	4	4	7	7				14%	
B.- NO	3	0	3	2	1	3	1				6%	
C.- NO SABE	0	0	0	1	0	0	1				1%	
D.- NO CONTESTO												
4.- ¿El aborto ocasiona un elevado número de muertes maternas?	23	19	42	22	17	39	36				81%	
A.- SI	1	5	6	3	8	11	13				17%	
B.- NO	1	1	2	0	0	1	1				2%	
C.- NO CONTESTO												
7.- Para usted, ¿qué tipo de mujer recurre con más frecuencia a la práctica del aborto?	8	12	20	8	12	16	24				40%	
A.- SOLTERAS	2	4	6	1	1	3	5				8%	
B.- CASADAS	0	0	0	0	1	0	1				1%	
C.- DIVORCIADAS	6	10	16	6	17	12	27				39%	
D.- ESTUDIANTES	7	8	15	11	9	18	27				35%	
E.- PROSTITUTAS	1	0	1	1	0	2	0				2%	
F.- VIUDAS	3	1	4	0	0	3	1				4%	
G.- TODAS	1	0	1	1	0	2	0				2%	
H.- NO SABE	0	0	0	1	1	2	1				2%	
I.- NO CONTESTO												
8.- Segun su opinión, ¿cuáles son las razones por las que una mujer decide abortar?	3	2	5	4	7	11	9				16%	
A.- FALTA EN EL METODO ANTICONCEPTIVO	3	4	7	6	6	9	10				19%	
B.- PROBLEMAS ECONOMICOS	1	2	3	1	1	2	3				5%	
C.- NUMERO ELEVADO DE HIJOS	1	1	2	0	5	5	6				7%	
D.- ABANDONO DEL PROGENITOR	16	21	37	16	16	32	37				69%	
E.- IRRESPONSABILIDAD	2	1	3	0	1	1	2				4%	
F.- OTRAS	1	0	1	0	0	0	0				1%	
G.- TODAS												

\* NOTA: TODAS LAS PREGUNTAS MARCADAS CON ASTERISCO EXCEDEN EL 100% DE PORCENTAJE DEBIDO A QUE EN ELAS PODIA ELEGIRSE MAS DE UNA RESPUESTA.

## A.- MANEJO DE INFORMACION SOBRE EL PROBLEMA

PREGUNTA NUMERO

PREGUNTA NUMERO	FEMENINO		SEXO TOTAL		MASCULINO		TOTAL		ZONA		%
	R	U	R	U	R	U	R	U	RURAL	URBANA	
10.- El aborto está penalizado	18	22	40	18	17	35	36	39	75%		75%
* porque:											
A.- ES UN CRIMEN	2	5	7	2	5	7	4	10	14%		14%
B.- AFECTA A LA MUJER											
C.- AFECTA LOS DERECHOS DEL PADRE	1	0	1	0	1	1	1	1	2%		2%
D.- AFECTA AL PAIS	2	0	2	1	0	1	3	0	3%		3%
E.- RAZONES RELIGIOSAS	0	1	1	1	2	3	1	3	4%		4%
F.- TODAS	0	0	0	1	1	2	1	1	2%		2%
G.- NO ESTA PENALIZADO	1	0	1	0	0	0	1	0	1%		1%
H.- NO SABE	1	0	1	0	0	0	1	0	1%		1%
I.- NO CONTESTO	3	0	3	1	1	2	4	1	1%		1%
12.- El aborto es un problema											
* ocasionado por:											
A.- FALTA DE EDUCACION SEXUAL	10	16	26	8	12	20	18	28	46%		46%
B.- FALTA DE MORALIDAD	4	2	6	3	7	15	12	9	21%		21%
C.- IRRESPONSABILIDAD DEL PADRE	2	0	2	0	2	2	2	2	4%		4%
D.- IRRESPONSABILIDAD DE LA MADRE	4	3	7	1	2	3	5	5	10%		10%
E.- PROBLEMAS ECONOMICOS	1	2	3	4	4	8	5	6	11%		11%
F.- OTRAS CAUSAS	0	2	2	0	2	2	0	4	4%		4%
G.- IRRESPONSABILIDAD DE LA PAREJA	4	5	9	5	1	6	9	6	15%		15%
H.- NO CONTESTO	1	0	1	2	1	3	3	1	4%		4%



## IB.-- MANEJO DE INFORMACION SOBRE LA PRACTICA DEL ABORTO EN LA COMUNIDAD

PREGUNTA NUMERO	SEXO		TOTAL		MASCULINO		TOTAL		ZONA		%
	FEMENINO				R		TOTAL		RURAL		
	R	U	R	U	R	U	R	U	R	U	
17.-- ¿Conoce algún método abortivo que utilicen las mujeres de la comunidad?											
A.-- SI	1	6	7		6	12	18	7	18		25%
B.-- NO	23	18	41		18	10	28	41	23		59%
C.-- NO CONTESTO	1	1	2		1	3	4	2	4		6%
18.-- ¿Conoce a alguna mujer que se haya practicado un aborto?											
A.-- SI	4	12	16		5	11	16	9	23		32%
B.-- NO	21	12	33		20	14	34	41	26		57%
C.-- NO CONTESTO	0	1	1		0	0	0	1	0		1%
19.-- ¿Sabe por que razones se practica el aborto?											
A.-- SI	2	9	11		2	9	11	4	13		22%
B.-- NO	23	15	38		23	16	39	46	31		77%
C.-- NO CONTESTO	0	1	1		0	0	0	0	1		1%
II ACTITUD ANTE LA DESPENALIZACION											
2.-- ¿Debe despenalizarse la práctica del aborto en México?											
A.-- SI	5	4	9		5	7	12	10	11		21%
B.-- NO	20	21	41		18	16	34	38	37		75%
C.-- NO SABE	0	0	0		1	0	1	1	0		1%
D.-- NO CONTESTO	0	0	0		1	2	3	1	2		3%

## II.- ACTUO ADELANTE LA DESPENALIZACION

PREGUNTA NUMERO	SEXO		TOTAL		ZONA		%
	FEMENINO R	U	MASCULINO R	U	RURAL	URBANA	
3-- Si se legalizara la práctica del aborto, ¿en qué casos debería permitirse? A.-- SALICHO PARA LA VIDA DE LA MUJER B.-- MALFORMACIONES DEL FETO C.-- SIDA D.-- VIOLACION O INCESTO E.-- PROBLEMAS ECONOMICOS F.-- NUMERO ELEVADO DE HIJOS G.-- EN CASO DE MADRES SOLTERAS H.-- NO DEBE PERMITIRSE EN NINGUN CASO	11 7 8 6 0 2 2	13 12 14 12 2 1 0	24 19 22 18 2 3 2	18 7 8 6 2 5 1	33 14 13 11 7 8 5	26 14 13 11 5 5 6	57% 33% 35% 29% 9% 11%
5-- ¿La despenalización del aborto evitaría un elevado número de muertes maternas?	9 0	6 2	15 2	0 0	5 0	14 0	20% 2%
6-- En caso de que despenalizara el aborto ¿las instituciones de salud pública deberían practicar legrados?	13 11 1	11 14 0	24 25 1	14 10 1	27 20 3	27 21 1	51% 45% 4%
II.-- ¿El aborto debe ser penalizado con mayor rigor?	8 15 0 2	15 10 0 0	23 25 0 2	12 11 1 2	27 17 1 5	23 21 0 5	50% 42% 1% 7%
A.-- SI B.-- NO C.-- DEPENDIENDO DEL MOTIVO D.-- NO CONTESTO	21 3 0 1	19 5 0 1	40 8 0 2	17 5 0 2	38 9 1 2	42 7 0 1	78% 17% 1% 4%

III.-- TOMA DE DECISIONES

91

PREGUNTA NUMERO	SEXO		TOTAL		MASCULINO		TOTAL		ZONA		%
	R	U	R	U	R	U	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	
9.-- ¿Quién debe tomar la decisión de si una mujer interrumpe su embarazo o no?											
A.-- PADRES	1	1	2		1	2	3		2	3	5%
B.-- PAREJA	5	6	11		4	8	12		9	14	23%
C.-- ESPOSO	0	0	0		3	0	3		3	0	3%
D.-- AMIGOS	0	0	0		0	1	1		0	1	1%
E.-- SACERDOTE	1	0	1		1	0	1		2	0	2%
F.-- SOLO LA MUJER	7	13	20		12	14	26		29	17	46%
G.-- INSTITUCIONES MEDICAS	7	5	12		1	2	3		8	7	15%
H.-- NUNCA DEBE TOMARSE ESA DECISION	5	3	8		4	1	5		9	4	13%
I.-- NO CONTESTO	1	0	1		0	0	0		1	0	1%
IV.-- ACTITUD CONCRETA HACIA LA PRACTICA DEL ABORTO EN LA COMUNIDAD											
15.-- ¿Si una mujer de su familia o una amiga decidiera abortar usted la apoyaría?											
A.-- SI	1	1	2		1	4	6		5	7	12%
B.-- NO	20	20	42		19	17	36		41	37	78%
C.-- DEPENDE DE LAS CIRCUNSTANCIAS	1	4	5		2	1	3		3	5	8%
D.-- NO CONTESTO	1	0	1		0	1	1		1	1	2%
16.-- ¿Trataría de evitar que abortara?											
A.-- SI	20	19	39		21	18	39		41	37	78%
B.-- NO	2	3	5		4	4	8		6	7	13%
C.-- DEPENDE DE LAS CIRCUNSTANCIAS	1	1	2		0	1	1		1	2	3%
D.-- TRATARIA DE ORIENTARLA PRIMERO CONOCERIA SUS RAZONES	0	1	1		0	0	0		0	1	1%
E.-- NO CONTESTO	0	0	0		0	1	1		0	1	1%
F.-- NO CONTESTO	2	1	3		0	1	1		2	2	4%

## V.- SENSIBILIZACION ANTE EL PROBLEMA

PREGUNTA NUMERO	SEXO		TOTAL		R U R A L		Z O N A		%
	F E M E N I N O	M A S C U L I N O	T O T A L	R U R A L	U R B A N A	T O T A L	%		
14-- ¿El problema del aborto sólo concierne e importa a las mujeres?									
A.-- SI	5	4	9	8	7	15	13	11	24%
B.-- NO	18	20	38	17	17	34	35	37	72%
C.-- NO CONTESTO	2	1	3	0	1	1	2	2	4%
VI.-- VALORACION SOCIAL DE LA MUJER Y VALOR CONFERIDO A LA VIDA DEL FETO Y A LA VIDA DE LA MUJER.									
20-- ¿La misión más importante de la mujer es la de ser madre?									
A.-- SI	20	14	34	19	20	39	39	24	63%
B.-- NO	4	9	13	5	13	18	9	22	31%
C.-- ES EL DE MAYOR RESPONSABILIDAD	1	0	1	0	0	0	1	0	1%
D.-- SOLO SI LA MUJER LO DESEA	0	0	0	0	1	1	1	0	1%
E.-- NO CONTESTO	0	2	2	1	1	2	1	3	4%
21-- ¿Todas las mujeres deben casarse y tener hijos?									
A.-- SI	17	7	24	16	5	21	33	12	45%
B.-- NO	7	15	22	7	16	23	14	31	45%
C.-- DEPENDE DE LA PAREJA	0	0	0	0	1	1	0	1	1%
D.-- SI LA MUJER ES FELIZ SI, PERO SI NO LO ES NO	0	0	0	0	1	1	0	1	1%
E.-- NO CONTESTO	1	3	4	2	2	4	3	5	8%
13-- ¿Es más valiosa la vida del producto que la de la mujer embarazada?									
A.-- SI, ES MAS VALIOSA LA VIDA DEL PRODUCTO	1	3	4	3	1	4	4	4	8%
B.-- NO, ES MAS VALIOSA LA VIDA DE LA MUJER	0	3	3	2	2	4	2	5	7%
C.-- NO, LA VIDA DE LOS DOS ES IGUAL DE VALIOSA	22	19	41	20	20	40	43	39	82%
D.-- NO CONTESTO	0	1	1	0	2	2	0	3	3%

#### IV.- ANALISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA.

##### 1.- Manejo de información sobre el problema.

##### A.- Nivel Nacional.

En este grupo se encuentran las preguntas 1,4,7,8, 10 y 12 del cuestionario. Las preguntas son: ¿El aborto está penalizado en México?; ¿El aborto ocasiona un elevado número de muertes maternas?; ¿qué tipo de mujeres recurre con más frecuencia a la práctica del aborto?; ¿Cuáles son las razones por las que una mujer decide abortar?; El aborto está penalizado porque; El aborto es un problema ocasionado por:.

La mayoría de los encuestados están mal informados sobre el problema del aborto en México. Si bien el 79% sabe que el aborto está penalizado y el 81% está consciente de que la práctica del aborto genera un elevado índice de muertes maternas; gran parte de los encuestados tiene una imagen prejuiciada tanto de las mujeres que recurren a su práctica como de los motivos que las conducen a tomar la decisión de interrumpir sus embarazos.

Para la mayor parte de los encuestados, las mujeres que con más frecuencia recurren a la práctica del aborto son las mujeres solteras, las prostitutas y las estudiantes (49%, 39% y 35% respectivamente); no reconocen por tanto al problema como un asunto de mujeres casadas. Además piensan que las mujeres recurren a la práctica del aborto por irresponsabilidad (69% dió esta respuesta). Es curioso observar que a pesar de esta respuesta, al preguntárseles sobre las principales causas del problema, no colocan a la irresponsabilidad como causa principal, sino

a la falta de educación sexual (46%) y a la falta de moral en segundo término (21%)

En cuanto al por qué se encuentra penalizado el aborto, la respuesta es contundente: el 75% piensa que se penaliza porque es un crimen.

#### IB.- Nivel Local.

A este grupo pertenecen las preguntas 17, 18 y 19.

Las preguntas son: ¿Conoce algún método abortivo que utilicen las mujeres de la comunidad?; ¿Conoce a alguna mujer que se haya practicado un aborto?; ¿Sabe por qué razones se practicó el aborto?

En general se observó cierta resistencia a proporcionar información sobre la práctica del aborto en la comunidad. Esta resistencia puede ser explicada por las características de la comunidad fuertemente influenciada por la religión católica, el conservadurismo y el tradicionalismo imperante.

Los hombres se mostraron más abiertos al contestar.

Los métodos abortivos mencionados por los encuestados fueron:

- Ingestión de téis calientes (infusión de manrubio).
- Mejoreales con cerveza hervida en ayunas.
- Pastillas y medicamentos sin especificar.
- Inyecciones de progesterona.
- Baños con agua caliente.
- Chocolate, rula y canela (preparada en infusión).
- Sondas
- Legrados.

Es importante mencionar que una persona visiblemente

indignada mencionó el nombre de una clínica de la localidad donde se practican legrados y el nombre del médico que los realiza.

Un porcentaje significativo de la población encuestada conoce mujeres que se han practicado abortos, observándose un mayor índice en la zona urbana que en el rural.

En cuanto a los motivos que llevaron a esas mujeres a interrumpir sus embarazos, es significativo que los motivos mencionados tienen que ver con el temor a los padres y a la estigmatización social. Otros motivos mencionados fueron la irresponsabilidad, abandono del progenitor, peligro para la vida de la mujer, por ocultar un adulterio, etc.

#### II.- Actitud hacia la despenalización del aborto.

Las preguntas pertenecientes a este bloque son la 2,3,5,6 y 11. ¿Debe despenalizarse la práctica del aborto en México?; Si se legalizara la práctica del aborto ¿en que casos debería permitirse?; ¿La despenalización del aborto evitaría un elevado número de muertes?; ¿El aborto debe ser penalizado con mayor rigor?; ¿Las instituciones de salud deberían practicar legrados?

A pesar de que el 81% de los encuestados sabe que el aborto ocasiona un elevado número de muertes maternas y el 51% cree que su despenalización evitaría muertes maternas; la mayoría (75%) no aprueba la despenalización del aborto. Pero a pesar de esta respuesta, en general, aceptan los motivos de despenalización consignados en el Código Penal vigente, no obstante que el 78% piensa que debe ser penalizado con mayor rigor.

Las opiniones sobre el porque su despenalización oca-

sionaria menos muertes o el porque no evitaría esas muertes es muy interesante.

Las personas que contestaron que la despenalización del aborto evitaría muertes maternas adujeron que: serían menores los riesgos para las mujeres que tienen que acudir a centros infrasanitarios, habría mayor seguridad e higiene. En general, las personas que dieron estas respuestas eran universitarias o contaban con estudios de preparatoria.

Las personas que contestaron que la despenalización no evitaría muertes maternas argumentaron que: existirían más casos y por lo tanto más riesgos, no es un problema a castigar sino de conciencia y responsabilidad, lo harían con mayor facilidad "todas las mujeres irresponsables", habría más muertes porque si no se penaliza la humanidad estaría más libre para hacer lo que quiera. Como se ve se asocia la despenalización con el libertinaje y el desfreno social.

Es posible detectar algunas contradicciones en las respuestas de los encuestados, ya que las opiniones en torno a si las instituciones de salud debe practicar abortos se encuentran divididas en un 50%, a pesar de que 75% se opone a la despenalización del aborto.

### III.- Toma de decisiones.

A este bloque pertenece la pregunta 9: ¿Quién debe tomar la decisión de si una mujer interrumpe su embarazo o no?

Se ha ido eliminando la creencia de que el esposo, el sacerdote o las instituciones deben tomar la decisión, se le da mayor peso a la decisión de la mujer y de la pareja.



IV.- Actitud concreta hacia la práctica del aborto en la comunidad.

Este bloque incluye dos preguntas: Si una mujer de su familia o una amiga decidiera abortar, ¿usted la apoyaría? Y ¿Trataría de evitar que abortara?

Estas dos preguntas confirman la actitud de los encuestados frente al problema ya que el 78% contestó que no apoyaría a una mujer que hubiese decidido abortar y a su vez tratarían de evitar que abortara.

V.- Sensibilización ante el problema.

A este bloque pertenece sólo una pregunta: ¿El problema del aborto concierne e importa sólo a las mujeres?

Es curioso observar que la mayoría opina que no (72%), pero en las preguntas sobre las causas del aborto hacen alusión constante a que el problema está generado por la irresponsabilidad y descuido de la mujer.

VI.- Valoración social de la mujer y valor conferido a la vida del feto.

En este bloque se incluyen las preguntas 20, 21 y 13.

Estas preguntas son: ¿La misión más importante de la mujer es la de ser madre?; ¿Todas las mujeres deben casarse y tener hijos?; ¿Es más valiosa la vida del producto que la de la mujer embarazada?

Prevalece la idea de que el papel de la mujer es el de ser madre (63%). Es más arraigada la idea de que las mujeres deben casarse y tener hijos en la zona rural que en la zona urbana ( 33 personas de la zona rural y 12 de la zona urbana respectivamente contestaron que la mujer debe casarse y tener hijos).

Los encuestados coinciden en señalar que la vida del feto y la de la madre es igualmente valiosa.

La primera pregunta sobre la misión de la mujer aclara un poco las respuestas dadas a las preguntas sobre la despenalización del aborto y actitud hacia la práctica abortiva tanto en el país como en la comunidad. Si en general se piensa que el papel más importante de la mujer es el de ser madre, cualquier práctica que implique la concreción de este papel debe ser rechazada. El rechazo tanto a la práctica del aborto como a su despenalización es expresada por la mayoría de los encuestados que sostienen que el papel más importante de la mujer es el de ser madre.

#### VII.- Propuestas de solución y comentarios.

Las propuestas de solución presentan un abigarrado mosaico de ideas que van desde la propuesta de una mayor penalización, la denuncia de médicos y mujeres que practican y se practican legrados; hasta la propuesta de legalizarlo, pasando por opiniones como "el tener menos irresponsabilidad", "una mejor educación sexual", "pláticas dirigidas a los jóvenes", "que las mujeres se cuiden más" o que las mujeres que no quieran tener más hijos se operen", "contar con anticonceptivos más eficaces".

Los comentarios fueron mas o menos del mismo tipo: "deben utilizarse anticonceptivos si no se quiere tener hijos", "vigilar hospitales donde se practiquen legrados", "mejorar la calidad de los anticonceptivos", "no me gustaría que un ser humano muriera por aborto", "no tenemos derecho a quitar la vida a nadie, mucho menos a un ser indefenso que no pidió venir al mundo", "las mujeres abortan porque no quieren tener estorbos y no quieren asumir su res-

ponsabilidad", "el problema existe porque no hay educación sexual, por el machismo...", "el aborto debe ser penalizado 100%", "el aborto es un crimen", etc.

Se hace alusión en reiteradas ocasiones a que las mujeres deben cuidarse, asumir su responsabilidad o bien que los jóvenes deben ser orientados, como si el problema del aborto solo involucrara a las mujeres y a los jóvenes y no a la sociedad en su conjunto.

## CONCLUSIONES FINALES

La información obtenida a través de la investigación documental y de campo es un valioso instrumento de análisis que nos permite comprender el problema del aborto en un contexto mundial, nacional y local; a la vez que nos posibilita la elaboración de algunas conclusiones importantes.

Por lo general, en las sociedades primitivas, el aborto no era sancionado. Es a partir de la elaboración de las primeras legislaciones patriarcales como el Código de Hammurabi, el Código Asirio y la misma Biblia (códigos que estructuraron la sociedad patriarcal basada en el dominio masculino y la sujeción de las mujeres y los niños), cuando empezaron a establecerse sanciones contra la práctica abortiva. Lo importante en estos casos es que dichas sanciones se estipulaban porque la práctica del aborto lesionaba los intereses del padre, quien era defraudado al impedirle tener herederos.

En el caso de la sociedad romana es aún más clara la razón de la penalización del aborto. Al ser la herencia el mecanismo que aseguraba la transmisión de la propiedad privada del "pater familias", y permitía además la reproducción social; el aborto, al atentar contra la transmisión de la propiedad privada debía ser penalizado.

Pero es con el catolicismo y la centralización del poder de la Iglesia (hasta el año de 1869), cuando se condena la práctica del aborto a nivel mundial. Es también en el siglo XIX cuando empiezan a aparecer en las legislaciones civiles, sanciones contra la práctica del aborto (In-

glaterra 1803, Francia 1810).

Es relevante el hecho de que durante los primeros siglos de existencia de la Iglesia no existiera un consenso para condenar el aborto y equipararlo con un crimen. Durante los primeros siglos de la existencia de la Iglesia, se debatieron en su interior dos teorías: la de la animación inmediata y la de la animación retardada; hasta que Pío IX puso fin a la controversia en el año de 1859, al condenar al aborto en cualquier momento de la gestación.

A pesar de lo anterior, en los últimos años del presente siglo, se observa una tendencia hacia la despenalización parcial y gradual de la práctica abortiva, iniciada en los países europeos. Sin embargo, esta tendencia no esta excenta de contradicciones, puesto que en países como Alemania y Polonia, donde se había legalizado la práctica del aborto voluntario se han aprobado en la actualidad nuevas legislaciones restrictivas.

Desde el punto de vista legal, en los códigos de los distintos países del mundo se observan distintas posiciones: desde la completa penalización del aborto, hasta su liberalización mediante el sistema de plazos.

Las estadísticas sobre el aborto son muy elocuentes, a pesar de su prohibición, 40 millones de mujeres interrumpen su embarazo anualmente. De estos 40 millones de abortos, entre 10 y 15 millones son ilegales y son precisamente estos abortos lo que provocan los índices más elevados de mortalidad materna. Los índices de mortalidad materna son más elevados donde el aborto es ilegal. Así tenemos que para los países en los que no se ha legalizado su práctica se dan 1,000 muertes por cada 100,000 abor-

tos practicados. mientras que en los países donde se ha legalizado el promedio es de 1 o menos de una muerte por cada 100,000 abortos.

Por lo que respecta a México tenemos que durante 62 años no se han realizado cambios en el tratamiento legal del aborto. El Código Penal de 1931 (que respondió a las necesidades de reorganización y consolidación del Estado Mexicano), sigue vigente en un época en la que las condiciones de crisis social, política y económica plantean una serie de nuevos retos .

En la actualidad la práctica del aborto sigue considerándose un delito; aunque se encuentra parcialmente despenalizado de acuerdo al sistema de indicaciones, aceptándose la indicación eugenésica, jurídica, médica y hasta social (en el estado de Yucatán).

A través de la historia de México se ha penalizado la práctica abortiva, pero en la sociedad azteca, la incriminación se basaba en el sentido comunitario y en el respeto que se otorgaba a la mujer embarazada. En la Colonia, por el contrario, la penalización obedece a las necesidades del gobierno colonial; tales como el contar con mano de obra disponible para los trabajos en la agricultura y en las minas. Sin embargo, no se vaciló en exterminar a la población indígena que se opuso a sus intereses.

Durante la época liberal, la frase "poblar es gobernar" resume la ideología de este período histórico.

Es hasta las décadas de 1960 y 1970 cuando la explosión demográfica y los conflictos sociales hacen que el Estado instrumente campañas de Planificación Familiar para frenar el crecimiento demográfico. Desde el año de 1936 se

ha venido insistiendo sobre el problema del aborto y las graves consecuencias que genera su penalización. En la década de 1970 se intensificó el debate, incluso, por iniciativa gubernamental se formó el Grupo Interdisciplinario para el Estudio del Aborto en México. Este grupo dió a conocer los resultados de su investigación y se pronunció por la despenalización del aborto y su reemplazamiento en el Código de Salud. Sin embargo, no se ha dado solución al problema.

En el aspecto estadístico se consideran alrededor de 2 millones de abortos anuales practicados en México, de los cuales 850,000 son provocados. En la actualidad el aborto es considerado la tercera causa de muerte hospitalaria en el país.

Las mujeres que recurren con mayor frecuencia a la práctica del aborto son casadas, viven en muy malas condiciones económicas y son madres de muchos hijos.

En este contexto, la penalización del aborto acentúa las desigualdades sociales, ya que la incriminación obliga a las mujeres de escasos recursos a practicarse el aborto con técnicas peligrosas que ponen en peligro su vida; mientras que las mujeres de los estratos superiores cuentan con el privilegio de practicarse un aborto en una clínica particular, haciendo caso omiso de la penalización.

En el interior de la sociedad mexicana pueden observarse dos grupos de opiniones con respecto al problema del aborto. Por un lado tenemos a los grupos que luchan por la despenalización del aborto, el derecho a la maternidad libre y voluntaria y cuestionan las estructuras sociales que generan el problema.

Por otro lado tenemos a los grupos que se oponen a su despenalización y abogan por una legislación más rígida.

Por lo que respecta a la sociedad civil, tenemos que de acuerdo a los resultados obtenidos por las encuestas de opinión realizadas por la GALLUP y el GIRE, se observa un cambio de actitud frente al problema del aborto; generado por el debate en torno al caso del estado de Chiapas.

En general aceptan la idea de que la despenalización evitaría un elevado número de muertes maternas y admiten los motivos de despenalización incluidos en el Código Penal vigente.

Por su parte, el acercamiento con la realidad concreta al realizar la encuesta de opinión en la comunidad de Tepetzi del Río, Hgo, nos permite reflexionar sobre los sentimientos encontrados que despierta en todos los seres humanos, la práctica del aborto voluntario.

Los encuestados dejan traslucir opiniones que se sustentan en criterios psicológicos y de formación social y personal.

La mayoría de los encuestados están mal informados sobre el problema. Si bien es cierto que saben que el aborto está penalizado y consideran que la despenalización evitaría muertes maternas; atribuyen el problema a la "irresponsabilidad de la mujer y de la pareja", creen que las mujeres casadas no recurren a la práctica del aborto y que este es un problema básicamente de jóvenes, de mujeres solteras, prostitutas y estudiantes. En repetidas ocasiones comentan que las mujeres deben cuidarse, usar métodos anticonceptivos u operarse si no desean tener hijos.



Los encuestados mostraron una actitud contraria a la despenalización del aborto, ya que asocian la despenalización con el libertinaje y el desenfreno social. Consideran, además, que el aborto está penalizado porque es un crimen.

El problema del aborto como tal, tanto desde una perspectiva mundial como nacional, es sumamente complejo. Es un problema que no puede ser aislado del entramado social vigente y de las actuales condiciones de miseria y hambre en las que se encuentran inmersos amplios sectores de la población mundial.

Si bien, el problema no se resuelve con la despenalización de su práctica, ésta evitaría (su despenalización), un elevado número de muertes maternas.

La construcción de una sociedad más justa, donde se valore y respete la vida humana, resolvería el problema del aborto y muchos otros problemas sociales. En las condiciones actuales su incriminación sólo genera muertes y graves riesgos para la salud de las mujeres.

Por ahora, la decisión de abortar o no, debe ser valorada en plena libertad por cada mujer, sin leyes que pongan en peligro su vida.

## B I B L I O G R A F I A

- Acosta, Mari Claire...et al. El aborto en México, A.C.E., México, 1978 (Archivo del Fondo, 57), 81 pp.
- Aquino, Tomás de. Suma contra los gentiles. Libro II, Capítulo LXXXIX, tr. y estudio introductivo por Carlos Ignacio González, Porrúa, México, 1977, 730 pp.
- Barbosa, Agustín... et al. El aborto: un enfoque multidisciplinario, UNAM, México, 1980, 173 pp.
- Barreda Solorzano, Luis de la. El delito del aborto: una careta de buena conciencia, Porrúa, México 1991, 185 pp.
- Código Penal para el Distrito Federal, 2a., reimpr., Ediciones Andrade, 1978.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98a. ed., Porrúa, México, 1993.
- Dante, Calenderia... et al. Aborto: estudio clínico, psicológico, social y jurídico, Médica Panamericana, Buenos Aires, Argentina, 1973, 382 pp.
- Diccionario Enciclopédico Abreviado, 6a. ed., Espasa-Calpe, T. I (1-1129), Madrid España, 1954.
- Diccionario Enciclopédico de las Ciencias Médicas, McGraw-Hill, tr. por Francisco Bulnes González...et al, s/f.
- Diccionario de la Lengua Castellana, T. I, Barcelona, España, s/f.
- Enciclopedia Jurídica Omeba, Bibliográfica Omeba, T. IA, Argentina, 1979.
- Fellini, Zulita; Esteban Righi. El aborto: tres ensayos sobre ¿un crimen?, 2a. ed., Universidad Nacional Mexicana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, 1985, 105 pp.
- Grisez G., Germain. El aborto, mitos, realidades y argumentos, tr. por Luis Bittini, Sígueme, s/l, 1972, 713 pp.

- Hall E., Robert. El aborto en un mundo cambiante, 2a. reimpr., Extemporáneos, México, 1980, 333 pp.
- Halimi, Hisele. La causa de las mujeres, tr. por Josefina Rubio, 2a. ed., México (Serie Popular), 1983, 192 pp.
- Ibáñez y García Velasco, José Luis. La despenalización del aborto voluntario en el ocaso del siglo XX, España, Siglo XXI, 1992, 313 pp.
- Juárez Galván, José Héctor. Aborto, su penalización en el estado de Chiapas, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Tesis (Lic. en Derecho), 1991.
- La Misma: Tiendas, Capítulo VII:6. Edic. preparada por Carlos del Valle, Editora Nacional, (Ciencias del Espíritu), Madrid España, 1981, 1436 pp.
- Noonan, Jhon Thomas Jr. Contracepción, Desarrollo y análisis del tema a través de los eclesiásticos y teólogos católicos, Ediciones Tróquel, Buenos Aires, Argentina, 1967, 565 pp.
- Noriega, Enrique. El aborto, el derecho a la libre maternidad, Editores Unidos Mexicanos, México (Colección Testimonios), 1981, 210 pp.
- Portugal, Ana María. Mujeres e Iglesia, sexualidad y aborto en América Latina, Pontamara, México, 1989, 146 pp.
- Sgambatti, Sonia. El aborto: aspectos historiográficos, legales, éticos y científicos, Universidad Central de Venezuela (Colección Ciencias Médicas XXXV), Caracas, 1986, 187 pp.
- Sauvy, A.... et al. Historia del control de nacimientos, Península, 1972 (Historia, ciencia, sociedad, 92), 472 pp.

#### REVISTAS, PERIODICOS, SUPLEMENTOS

- Ciencias, revista de difusión de la Facultad de Ciencias de la UNAM, México, julio de 1992, núm. 27.

Debate Feminista, México, marzo de 1991, Año 2, V. 3.

Encuentro de la Juventud, México, abril de 1984, núm. 3.

Este País, México, noviembre de 1991, núm. 8.

Generación mujeres, México, marzo de 1991, núm. 10.

La Nación, México, 15 de mayo de 1989.

Nexos, sociedad, ciencia, literatura, México, marzo de 1991, Año 14, V. XIV, núm. 159.

"Página Uno" suplemento político y económico del Uno más Uno, México, 30 de junio de 1991, núm. 508.

Salud Pública de México, México, V. 31, núm. 3, mayo-junio de 1983.

La Trenza, México, mayo de 1991, Año 3, núm. 8.

Uno más Uno, México, 4 de enero de 1991.

\_\_\_\_\_, 31 de octubre de 1992.

#### LA JORNADA

La Jornada, México, 3 de enero de 1991.

\_\_\_\_\_, 7 de enero de 1991.

\_\_\_\_\_, 10 de enero de 1991.

\_\_\_\_\_, 15 de enero de 1991.

\_\_\_\_\_, 3 de marzo de 1992.

\_\_\_\_\_, 18 de noviembre de 1992.

\_\_\_\_\_, 24 de enero de 1993.

\_\_\_\_\_, 19 de febrero de 1993.

## DOBLE JORNADA

Doble Jornada, suplemento mensual de la Jornada, México,  
mayo de 1988, núm. 15, Año 2.

- \_\_\_\_\_, junio de 1988, núm. 16, Año 2.  
\_\_\_\_\_, abril de 1989, núm. 26, Año 3.  
\_\_\_\_\_, septiembre de 1989, núm. 32, Año 3.  
\_\_\_\_\_, octubre de 1989, núm. 33, Año 3.  
\_\_\_\_\_, abril de 1990, núm. 39, Año 3.  
\_\_\_\_\_, mayo de 1990, núm. 40, Año 3.  
\_\_\_\_\_, junio de 1990, núm. 41, Año 3.  
\_\_\_\_\_, julio de 1990, núm. 42, Año 4.  
\_\_\_\_\_, noviembre de 1990, núm. 46, Año 4.  
\_\_\_\_\_, enero de 1991, núm. 48, Año 4.  
\_\_\_\_\_, febrero de 1991, núm. 49, Año 4.  
\_\_\_\_\_, marzo de 1991, núm. 50, Año 4.  
\_\_\_\_\_, julio de 1991, núm. 53, Año 5.  
\_\_\_\_\_, septiembre de 1992, núm. 68, Año 6.  
\_\_\_\_\_, diciembre de 1992, núm. 71, Año 6.  
\_\_\_\_\_, marzo de 1993, núm. 74, Año 7.  
\_\_\_\_\_, mayo de 1993, núm. 76, Año 7.  
\_\_\_\_\_, julio de 1993, núm. 78, Año 7.

## FEM

FEM, publicación feminista bimestral, México, enero-marzo de 1977, núm. 2, V. I.

- \_\_\_\_\_, noviembre-diciembre de 1979, núm. 11, V. III
- \_\_\_\_\_, enero-febrero de 1980, núm. 12, V. IV.
- \_\_\_\_\_, mayo-junio de 1980, núm. 14, V. IV.
- \_\_\_\_\_, julio-agosto de 1980, núm. 15, V. IV.
- \_\_\_\_\_, agosto-octubre de 1982, núm. 24, V. IV.
- \_\_\_\_\_, febrero-marzo de 1984, núm. 32, V. VIII.
- \_\_\_\_\_, abril-mayo de 1985, núm. 43, Año 9.
- \_\_\_\_\_, publicación feminista mensual, México, mayo de 1988, núm. 65, Año 12.
- \_\_\_\_\_, julio de 1989, núm. 79, Año 13.
- \_\_\_\_\_, mayo de 1990, núm. 89, Año 14.
- \_\_\_\_\_, septiembre de 1990, núm. 93, Año 14.
- \_\_\_\_\_, febrero de 1991, núm. 98, Año 15.
- \_\_\_\_\_, abril de 1991, núm. 100, Año 15.
- \_\_\_\_\_, julio de 1992, núm. 113, Año 16.
- \_\_\_\_\_, agosto de 1992, núm. 114, Año 16.
- \_\_\_\_\_, marzo de 1993, núm. 121, Año 17.
- \_\_\_\_\_, mayo de 1993, núm. 123, Año 17.

## FOLLETOS Y DOCUMENTOS.

- Aborto y Salud Nacional. Posición del PAN, Gabinete Alternativo del Partido Acción Nacional (Serie Posicionamientos), núm. 2, abril de 1990, 8 pp.
- Acosta, Mariclaire. Feminismo y sexualidad: el problema del aborto en México, s/l, 1977, 9h.
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina. División de Estudios de Población, Programa de Estudios comparativos de aborto inducido y uso de anticonceptivos en América Latina, Bogotá, 1972.
- Coalición de Mujeres Feministas. Maternidad voluntaria: anteproyecto de ley, México, La coalición, 1979, 26 h.
- Enhrenfeld Lenkiewicz, Boemí; Rosario Cárdenas Elizalde. El aborto: análisis contraceptual y bibliográfico, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, 198-, 62 h.
- Hernández, Angela; José Rafael Sosa. "Machismo y aborto", 3a. ed., Alas, Santo Domingo (Colección Pensamiento Social), 1985, 19 pp.
- Informe del Grupo Interdisciplinario para el Estudio del aborto en México, México, 1976.
- Reley Maguire, Marjoire y Daniel C. Maguire. Aborto. Una guía para tomar decisiones éticas, tr. por Elena A. Alvarez, Washington D.C., Católicos Pro Derecho a Escoger, 1983, 19 pp.

APENDICE

GRAFICAS

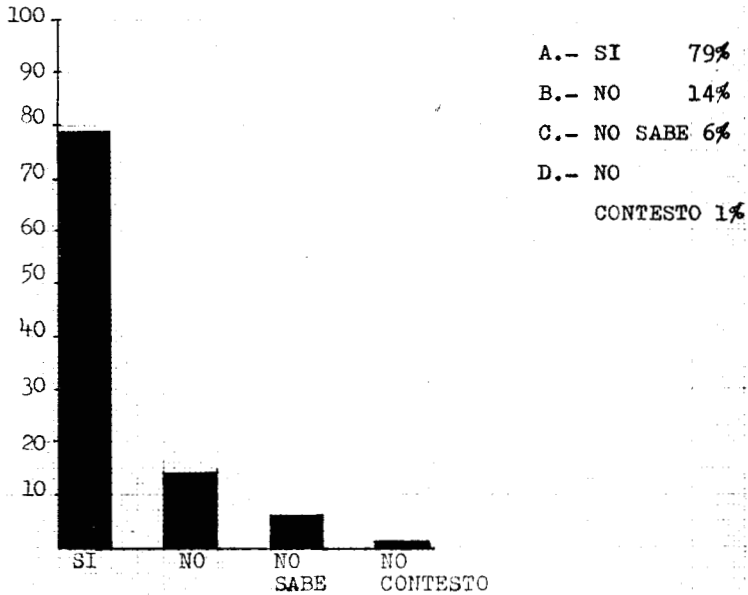
MODELO DE CUESTIONARIO



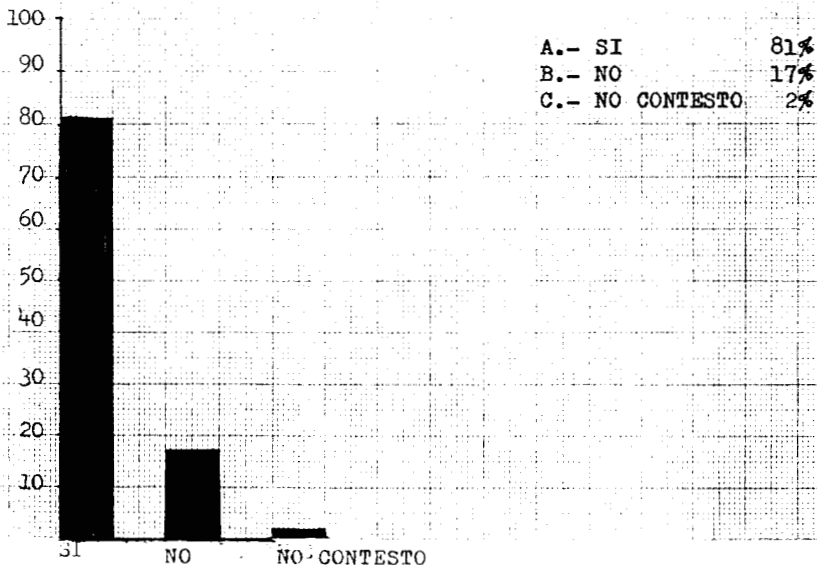
GRAFICAS

IA.- MANEJO DE INFORMACION SOBRE EL PROBLEMA

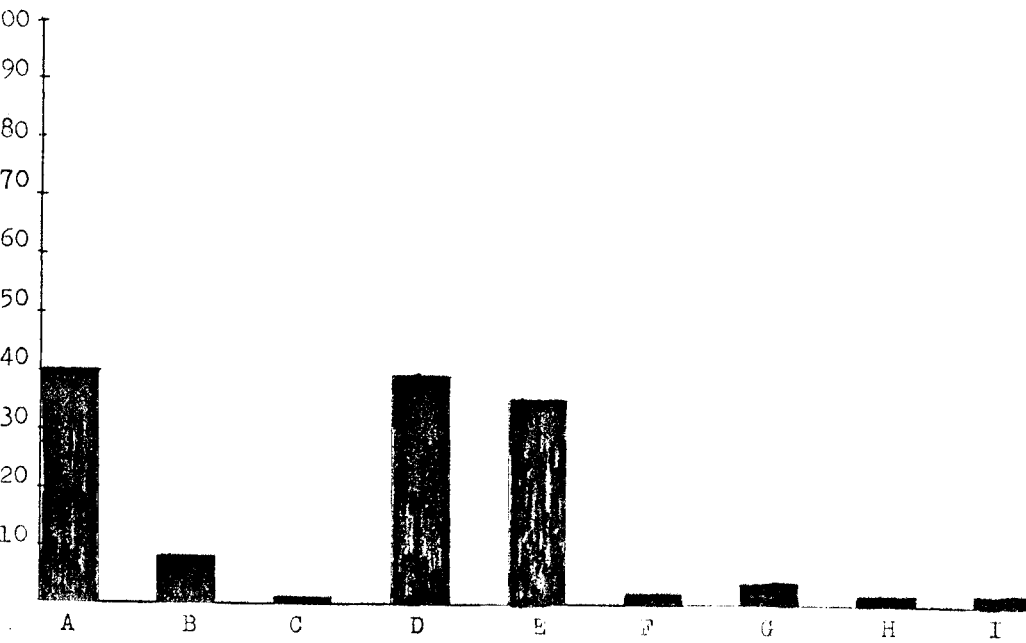
PREGUNTA 1.- EL ABORTO ESTA PENALIZADO EN MEXICO



PREGUNTA 4.- ¿ EL ABORTO OCASIONA UN BLEVADO NUMERO DE MUERTES MATERNAS?

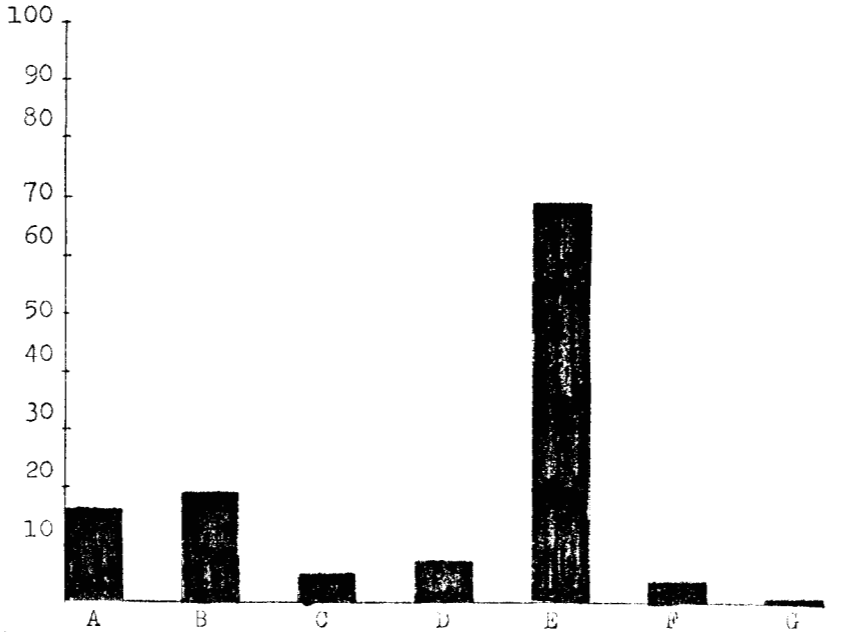


REGUNTA 7.- PARA USTEED, ¿QUE TIPO DE MUJER RECURRE CON MAS FRECUENCIA A LA PRACTICA DEL ABORTO?



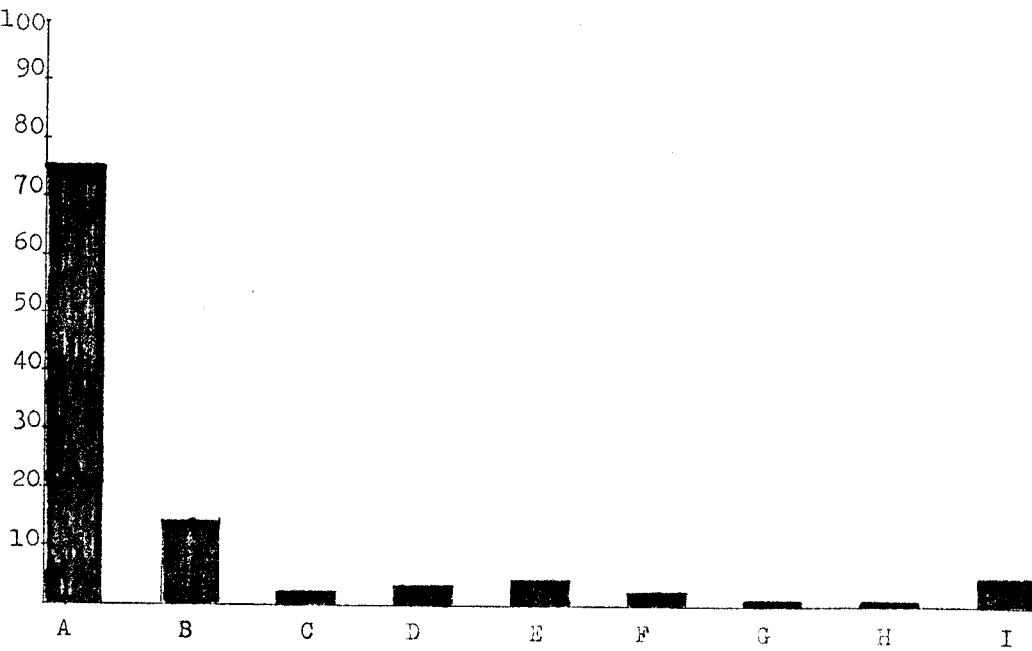
A.- SOLTERAS	40%
B.- CASADAS	8%
C.- DIVORCIADAS	1%
D.- ESTUDIANTES	39%
E.- PROSTITUTAS	35%
F.- VIUDAS	2%
G.- TODAS	4%
H.- NO SABE	2%
I.- NO CONTESTO	2%

PREGUNTA 8.- SEGUN SU OPINION, ¿CUMPLEN SON LAS RAZONES POR LAS QUE UNA MUJER DECIDE ABORTAR?



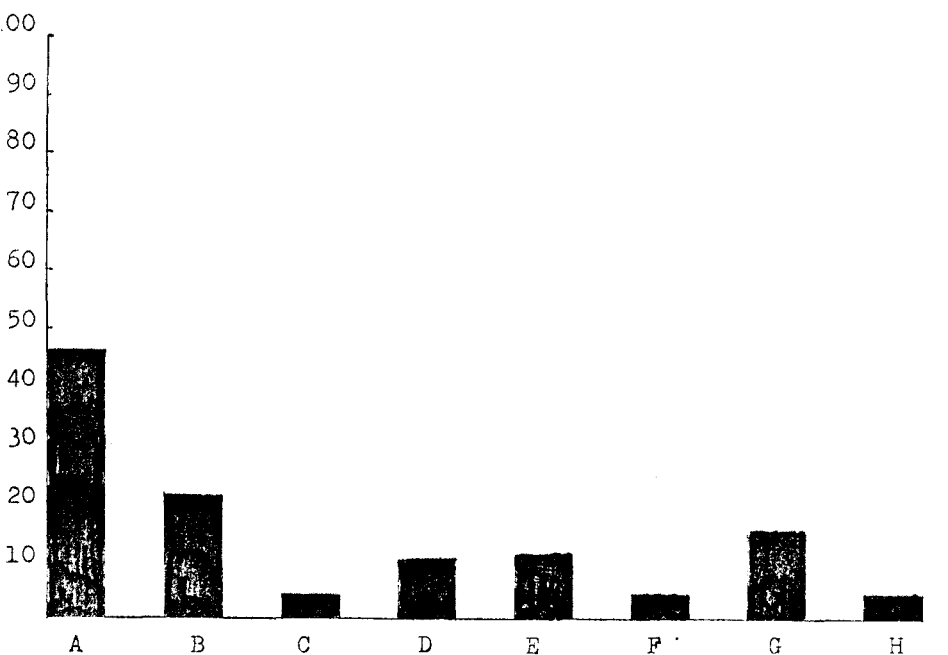
A.- FALLA EN EL METODO ANTICONCEPTIVO	16%
B.- PROBLEMAS ECONOMICOS	19%
C.- NUMERO ELEVADO DE HIJOS	5%
D.- ABANDONO DEL PROGENITOR	7%
E.- IRRESPONSABILIDAD	69%
F.- OTRAS	4%
G.- TODAS	1%

PREGUNTA 10.- EL ABORTO ESTA PENALIZADO PORQUE:



A.- ES UN CRIMEN	75%
B.- AFECTA A LA MUJER	14%
C.- AFECTA LOS DERECHOS DEL PADRE	2%
D.- AFECTA AL PAIS	3%
E.- RAZONES RELIGIOSAS	4%
F.- TODAS	2%
G.- NO ESTA PENALIZADO	1%
H.- NO SABE	1%
I.- NO CONTESTO	5%

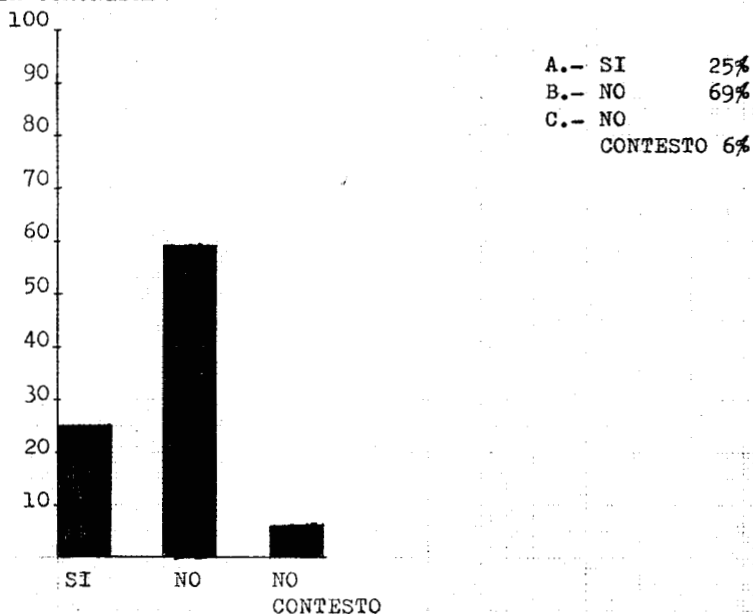
PREGUNTA 12.- EL ABORTO ES UN PROBLEMA OCASIONADO POR:



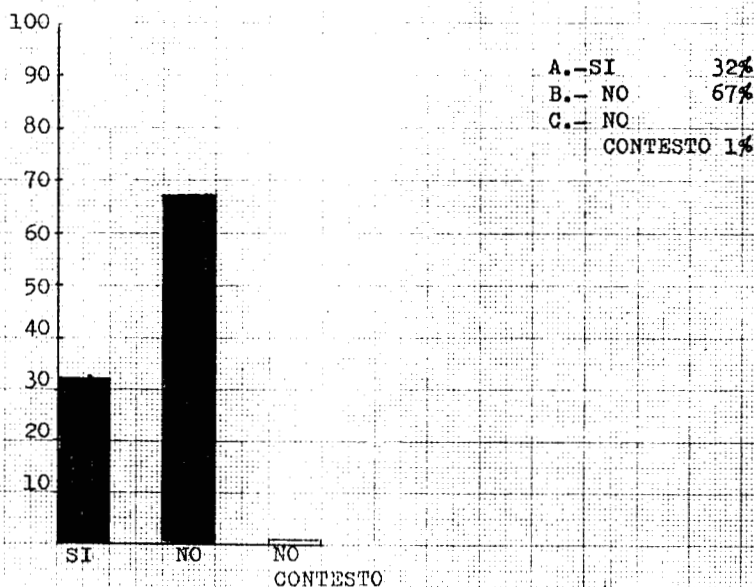
A.- FALTA DE EDUCACION SEXUAL	46%
B.- FALTA DE MORALIDAD	21%
C.- IRRESPONSABILIDAD DEL PADRE	4%
D.- IRRESPONSABILIDAD DE LA MADRE	10%
E.- PROBLEMAS ECONOMICOS	11%
F.- OTRAS CAUSAS	4%
G.- IRRESPONSABILIDAD DE LA PAREJA	15%
H.- NO CONTESTO	4%

IA.- MANEJO DE INFORMACION SOBRE LA PRACTICA DEL ABORTO  
EN LA COMUNIDAD.

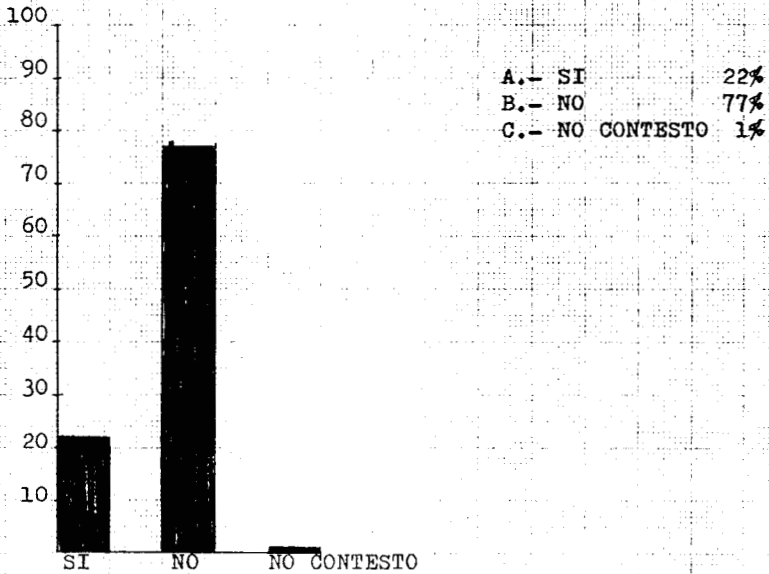
PREGUNTA 17.- ¿CONOCE ALGUN METODO ABORTIVO QUE UTILICEN LAS MUJERES DE  
LA COMUNIDAD?



PREGUNTA 18.- ¿CONOCE A ALGUNA MUJER QUE SE HAYA PRACTICADO UN ABORTO?

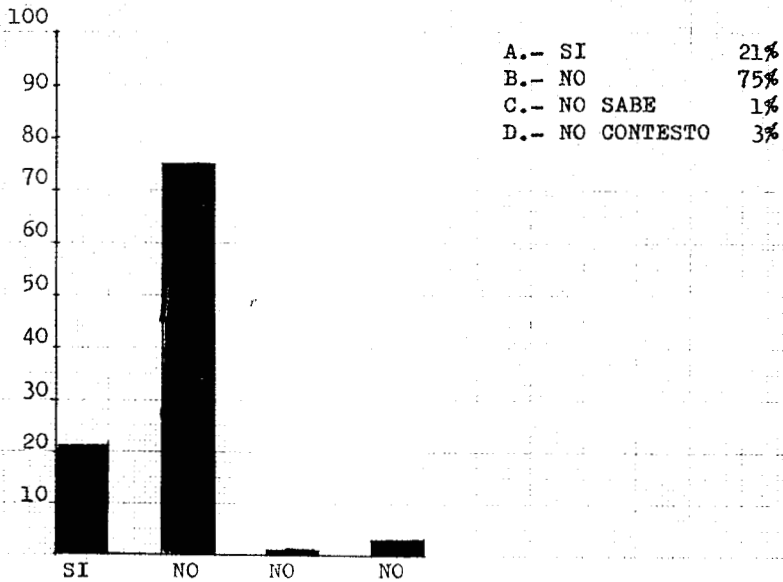


PREGUNTA 19.- ¿SABE PORQUE RAZONES SE PRACTICO EL ABORTO?

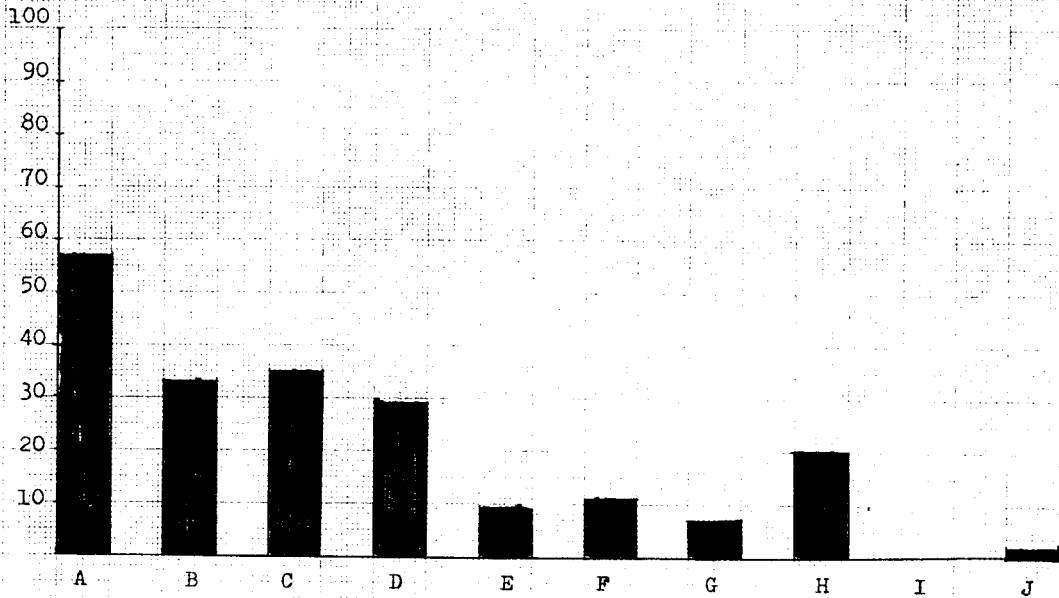


II.- ACTITUD ANTE LA DESPENALIZACION

PREGUNTA 2.- ¿DEBE DESPENALIZARSE LA PRACTICA DEL ABORTO EN MEXICO?



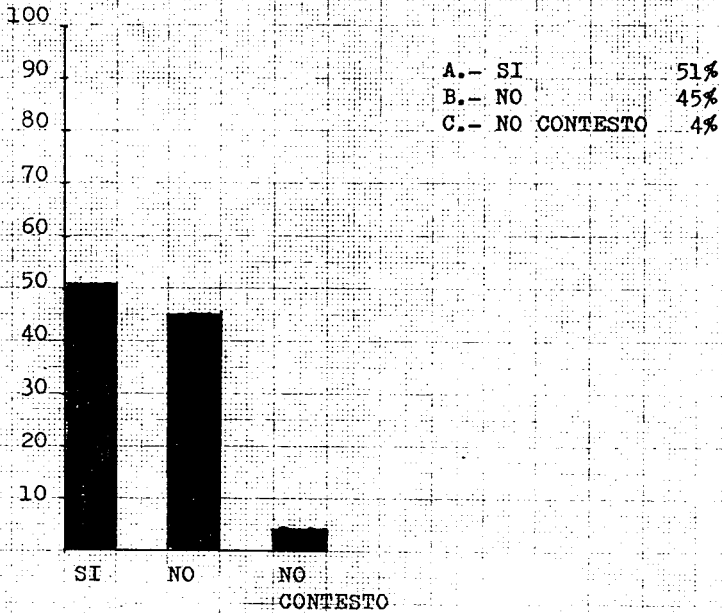
PREGUNTA 3.- SI SE LEGALIZARA LA PRACTICA DEL ABORTO, ¿EN QUE CASOS DEBERIA PERMITIRSE?



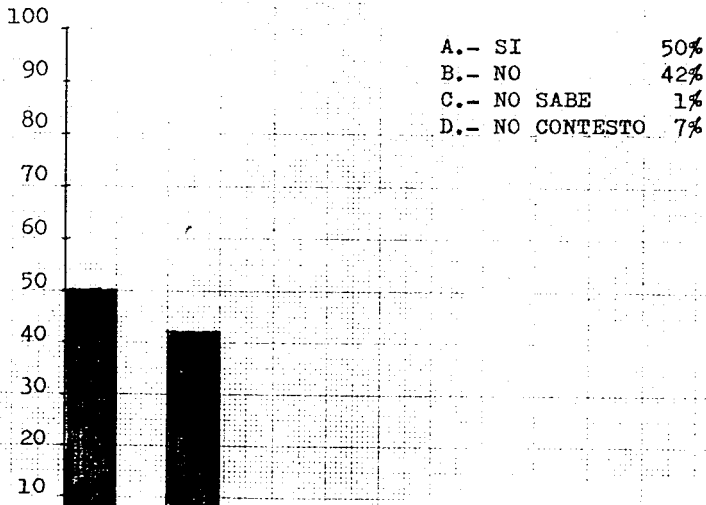
A.- PELIGRO PARA LA VIDA DE LA MUJER	57%
B.- MALFORMACIONES DEL FETO	33%
C.- SIDA	35%
D.- VIOLACION O INCESTO	29%
E.- PROBLEMAS ECONOMICOS	9%
F.- NUMERO ELEVADO DE HIJOS	11%
G.- EN CASO DE MADRES SOLTERAS	7%
H.- NO DEBE PERMITIRSE EN NINGUN CASO	20%
I.- OTROS	0%
J.- NO CONTESTO	2%



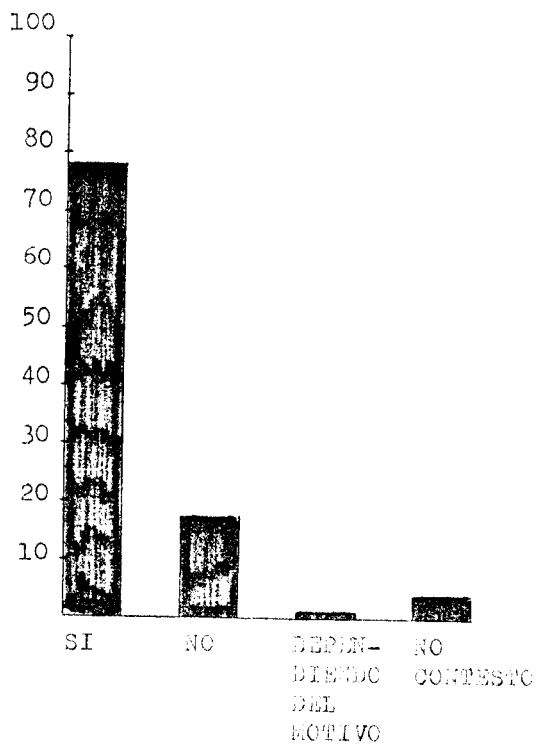
PREGUNTA 5.-¿LA DESPENALIZACION DEL ABORTO EVITARIA UN ELEVADO NUMERO DE MUERTES?



PREGUNTA 6.- EN CASO DE QUE SE DESPENALIZARA EL ABORTO ¿LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEBERIAN PRACTICAR LEGRADOS?



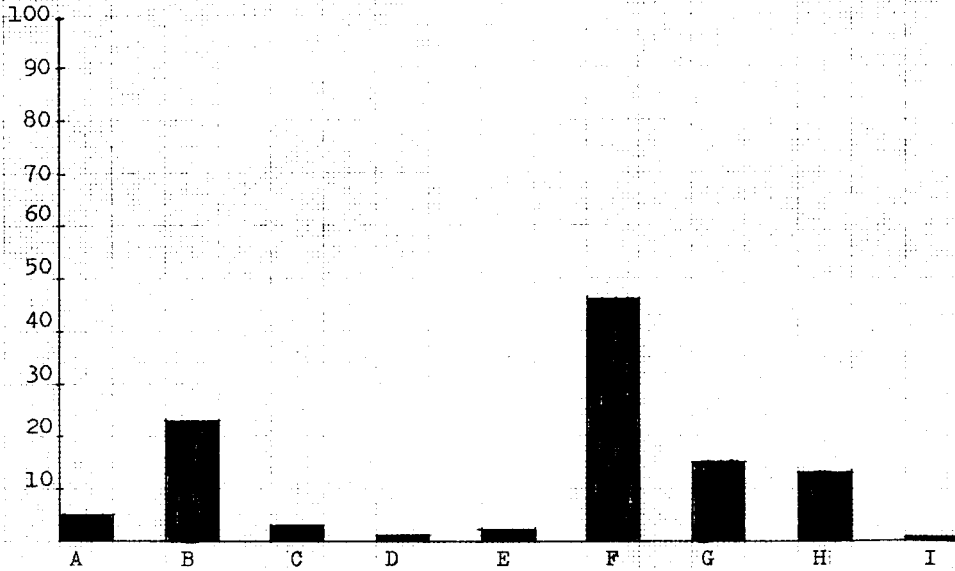
PREGUNTA 11.- ¿EL ABORTO DEBE SER PENALIZADO CON MAYOR RIGOR?



A.- SI	78%
B.- NO	17%
C.- DEPENDIENDO DEL MOTIVO	1%
D.- NO CONTESTO	4%

## III.- TOMA DE DECISIONES

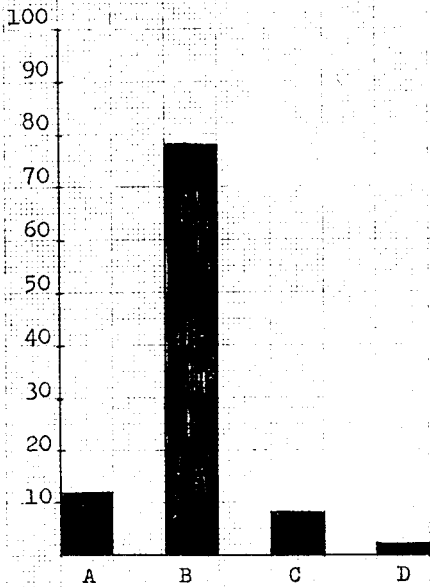
PREGUNTA 9.- ¿QUIEN DEBE TOMAR LA DECISION DE SI UNA MUJER INTERRUMPE SU EMBARAZO?



A.- PADRES	5%
B.- PAREJA	23%
C.- ESPOSO	3%
D.- AMIGOS	1%
E.- SACERDOTE	2%
F.- SOLO LA MUJER	46%
G.- INSTITUCIONES MEDICAS	15%
H.- NUNCA DEBE TOMARSE ESA DECISION	13%
I.- NO CONTESTO	1%

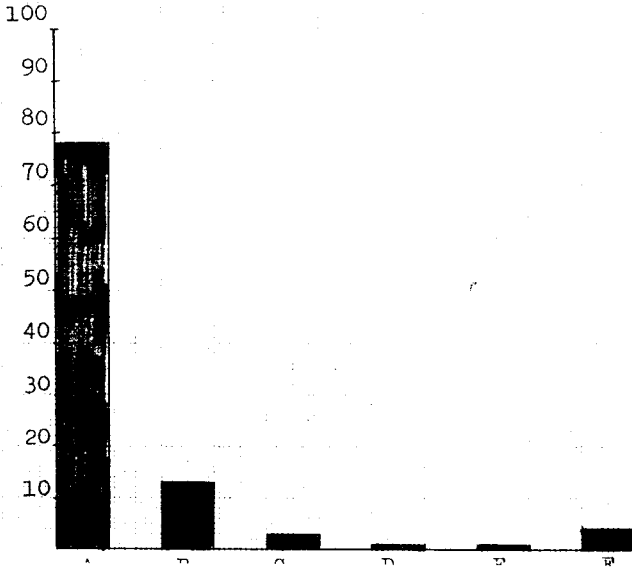
IV.- ACTITUD CONCRETA HACIA LA PRACTICA DEL ABORTO EN LA COMUNIDAD

PREGUNTA 15.- ¿SI UNA MUJER DE SU FAMILIA O UNA AMIGA DECIDIERA ABORTAR USTED LA APOYARIA?



A.- SI 12%  
 B.- NO 78%  
 C.- DEPENDE DE LAS CIRCUNSTANCIAS 8%  
 D.- NO CONTESTO 2%

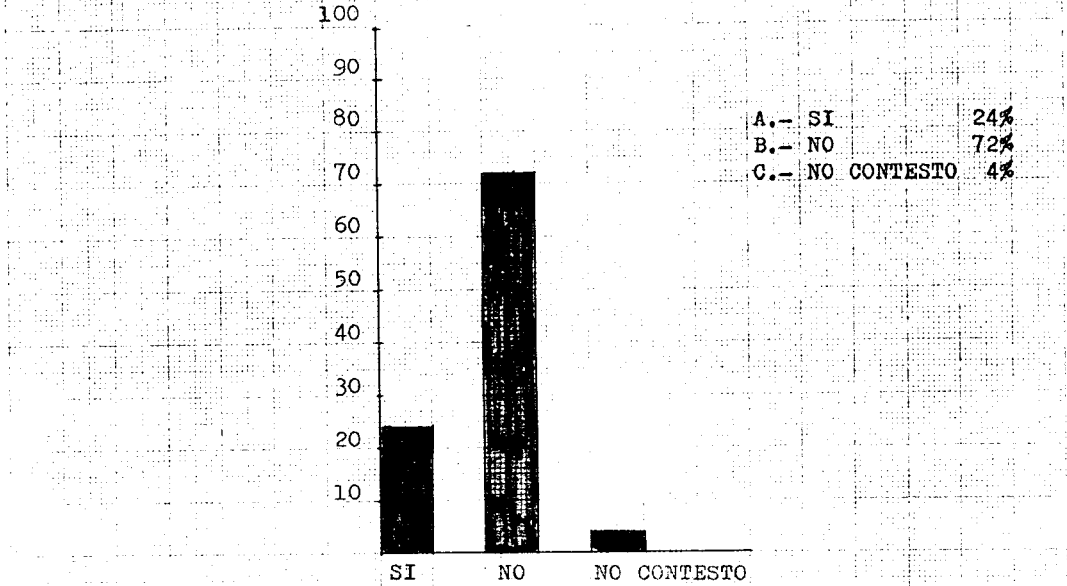
PREGUNTA 16.- ¿TRATARIA DE EVITAR QUE ABORTARA?



A.- SI 78%  
 B.- NO 13%  
 C.- DEPENDE DE LAS CIRCUNSTANCIAS 3%  
 D.- TRATARIA DE ORIENTARLA 1%  
 E.- PRIMERO CONOCERIA SUS RAZONES 1%  
 F.- NO CONTESTO 4%

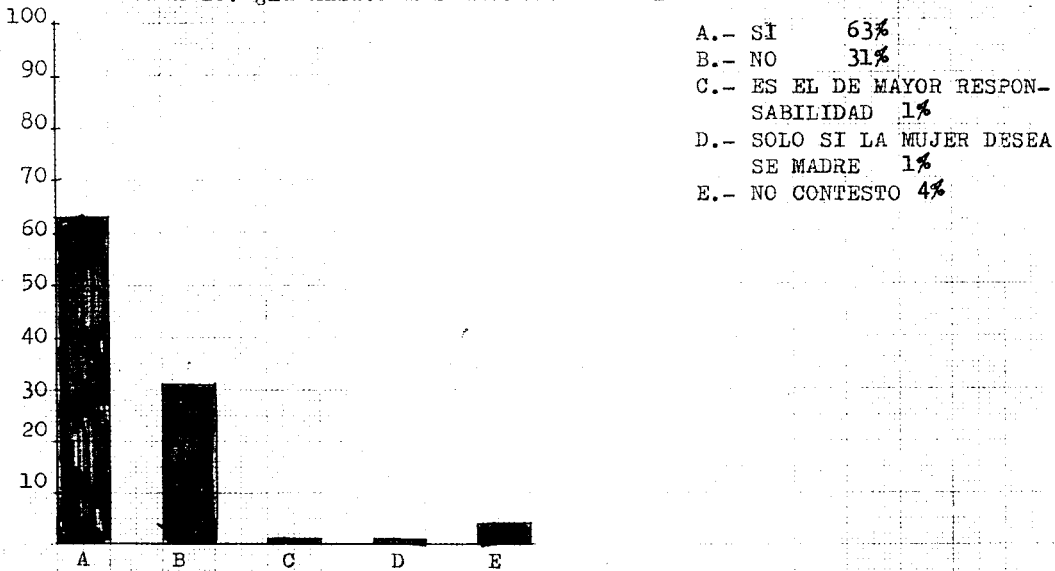
V.- SENSIBILIZACION ANTE EL PROBLEMA

PREGUNTA 14.- ¿EL PROBLEMA DEL ABORTO SOLO CONCIERNE E IMPORTA A LAS MUJERES?

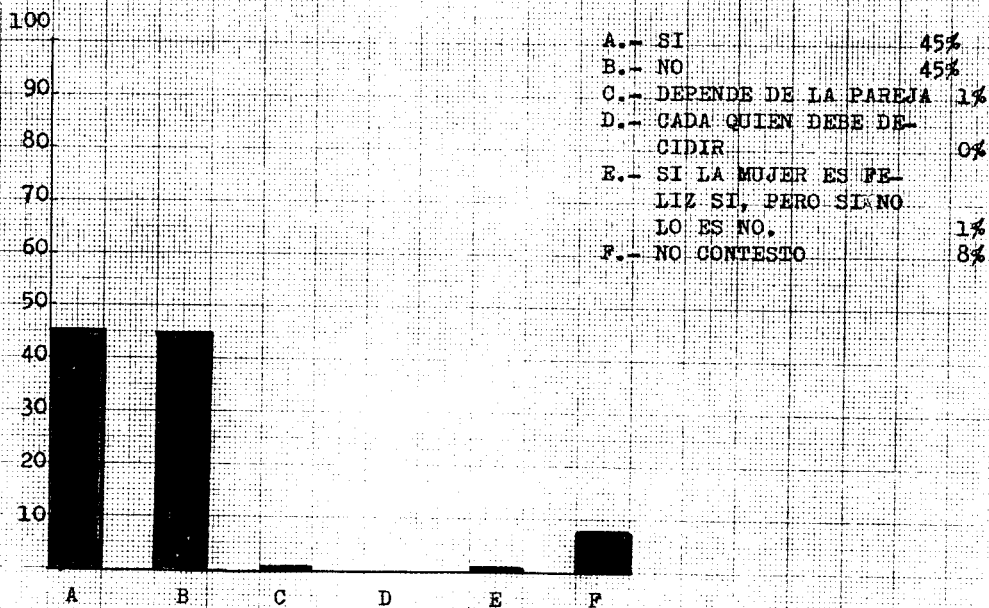


VI.- VALORACION SOCIAL DE LA MUJER Y VALOR CONFERIDO A LA VIDA DEL FETO Y A LA VIDA DE LA MUJER

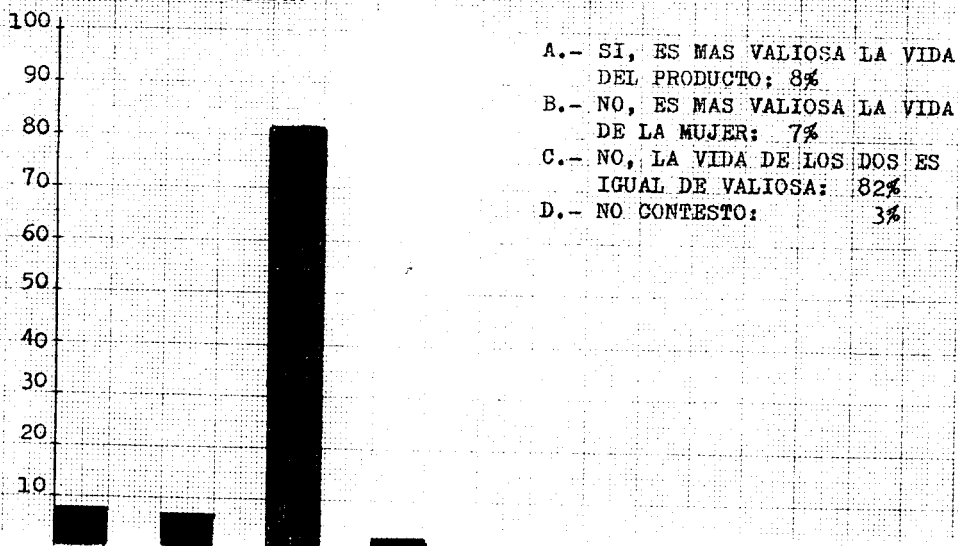
PREGUNTA 20.- ¿LA MISION MAS IMPORTANTE DE LA MUJER ES LA DE SER MADRE?



PREGUNTA 21.- TODAS LAS MUJERES DEBEN CASARSE Y TENER HIJOS?



PREGUNTA 13.- ¿ES MAS VALIOSA LA VIDA DEL PRODUCTO QUE LA DE LA MUJER EMBARAZADA?



## CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

TEMA: EL PROBLEMA DEL ABORTO EN MEXICO

SOLICITAMOS SU VALIOSA COLABORACION PARA REALIZACION DE ESTA ENCUESTA QUE TIENE COMO OBJETIVO CONOCER LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD EN TORNO AL PROBLEMA DEL ABORTO.

INSTRUCCIONES: COLOQUE UNA X EN EL PARENTESIS QUE CORRESPONDA A SU EDAD, SEXO, NIVEL DE ESTUDIOS, ESTADO CIVIL, RELIGION Y ZONA EN LA QUE VIVE.

## I.- SEXO

- 1.- MASCULINO ( )  
2.- FEMENINO ( )

## II.- ESTADO CIVIL

- CASADO(A).....( )  
SOLTERO (A).....( )  
UNION LIBRE.....( )  
DIVORCIADO (A)..( )  
VIUDO(A).....( )

## III.- NIVEL DE ESTUDIOS.

- PRIMARIA INCOMPLETA....( )  
PRIMARIA COMPLETA .....( )  
SECUNDARIA INCOMPLETA..( )  
SECUNDARIA COMPLETA ... ( )  
PREPARATORIA .....( )  
UNIVERSIDAD .....( )  
OTROS ESTUDIOS.....( )

## IV.- EDAD

- MENOR DE 18 AÑOS..( )  
MAYOR DE 18 AÑOS..( )  
MAYOR DE 25 AÑOS..( )  
MAYOR DE 30 AÑOS..( )  
MAYOR DE 35 AÑOS..( )  
MAYOR DE 40 AÑOS..( )

## V.- RELIGION

- CATOLICO.....( )  
EVANGELISTA ... ( )  
OTRA RELIGION..( )  
SIN RELIGION...( )

## VI.- ZONA

- URBANA....( )  
RURAL.....( )

INSTRUCCIONES: MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA DE SU ELECCION.

1.- El aborto está penalizado en México:

- A.- SI ( )  
B.- NO ( )

2.- ¿Debe despenalizarse la práctica del aborto en México?

- A.- SI ( )  
B.- NO ( )

3.- Si se legalizara la práctica del aborto, ¿en qué casos debería permitirse?

- A.- Peligro para la vida de la mujer .....( )  
B.- Malformaciones del feto .....( )  
C.- SIDA .....( )  
D.- Violación o incesto .....( )  
E.- Problemas económicos .....( )  
F.- Número elevado de hijos .....( )

- G.- En caso de madres solteras .....( )  
 H.- No debe permitirse en ningún caso...( )  
 I.- Otros .....( )  
 Especifique: \_\_\_\_\_
- 4.- ¿El aborto ocasiona un elevado número de muertes maternas?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )  
 ¿Por qué? \_\_\_\_\_
- 5.- ¿La despenalización del aborto evitaría un elevado número de muertes maternas?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )  
 ¿Por qué? \_\_\_\_\_
- 6.- En caso de que despenalizara el aborto, ¿las instituciones de salud pública deberían practicar legrados?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )
- 7.- Para usted, ¿que tipo de mujeres recurre con más frecuencia a la práctica del aborto?  
 A.- Solteras..... ( )  
 B.- Casadas ..... ( )  
 C.- Divorciadas ... ( )  
 D.- Estudiantes ... ( )  
 E.- Prostitutas ... ( )
- 8.- Según su opinión, ¿cuáles son las razones por las que una mujer decide abortar?  
 A.- Falla en el método anticonceptivo .....( )  
 B.- Problemas económicos .....( )  
 C.- Número elevado de hijos .....( )  
 D.- Abandono del progenitor .....( )  
 E.- Irresponsabilidad .....( )  
 F.- Otros .....( )  
 Especifique: \_\_\_\_\_
- 9.- ¿Quién debe tomar la decisión de si una mujer interrumpe su embarazo o no?  
 A.- Padres.....( )  
 B.- Pareja .....( )  
 C.- Esposo .....( )  
 D.- Amigos .....( )  
 E.- Sacerdote .....( )  
 F.- Sólo la mujer...( )



- G.- Instituciones de salud ..... ( )  
 H.- Nunca debe tomarse esa decisión.. ( )
- 10.- El aborto está penalizado porque:  
 A.- Es un crimen ..... ( )  
 B.- Afecta a la mujer ..... ( )  
 C.- Afecta los derechos del padre.. ( )  
 D.- Afecta al país ..... ( )  
 E.- Razones religiosas ..... ( )
- 11.- ¿El aborto debe ser penalizado con mayor rigor?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )
- 12.- El aborto es un problema ocasionado por:  
 A.- Falta de educación sexual..... ( )  
 B.- Falta de moralidad ..... ( )  
 C.- Irresponsabilidad del padre ..... ( )  
 D.- Irresponsabilidad de la madre ..... ( )  
 E.- Problemas económicos y sociales ..... ( )  
 F.- Otras causas ..... ( )  
 Especifique: \_\_\_\_\_
- 13.- Es más valiosa la vida del producto que la de la mujer embarazada:  
 A.- Sí, es más valiosa la vida del producto ..... ( )  
 B.- No, es más valiosa la vida de la madre ..... ( )  
 C.- No, la vida de los dos es igual de valiosa... ( )
- 14.- ¿El problema del aborto sólo concierne e importa a las mujeres?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )
- 15.- ¿Si una mujer de su familia o amiga decidiera abortar usted la apoyaría?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )
- 16.- ¿Trataría de evitar que abortara?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )
- 17.- ¿Conoce algún método abortivo que utilicen las mujeres de la comunidad?  
 A.- SI ( )  
 B.- NO ( )  
 En caso de contestar sí, especifique: \_\_\_\_\_

18.- ¿Conoce a alguna mujer que se haya practicado un aborto?

A.- SI ( )

B.- NO ( )

19.-¿Sabe por qué razones se practicó el aborto?

A.- SI ( )

B.- NO ( )

En caso de contestar sí, especifique las razones: \_\_\_\_\_

20.-¿La misión más importante de la mujer es la de ser madre?

A.- SI ( )

B.- NO ( )

21.-¿Todas las mujeres deben casarse y tener hijos?

A.- SI ( )

B.- NO ( )

22.-¿Qué podría hacerse para solucionar el problema del aborto?

23.-¿Desea hacer algún comentario adicional?